

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Auditoría Interna de Cumplimiento Austeridad del Gasto Público, I Trimestre 2024 (Informe Final)

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL	3
1.1.	Criterios de Auditoría	4
	1.1.1. De orden Nacional	4
	1.1.2. De orden Distrital	4
	1.1.3. De orden Interno	5
1.2.	Metodología	5
2.	LIMITACIONES	7
3.	RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA	7
3.1.	Identificación y determinación de los gastos elegibles que conforman el plan de austeridad en el gasto vigencia 2024	8
	3.1.1. Cumplimiento (C): Determinación e Identificación de los Gastos Elegibles a conformar el Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2024.	8
	3.1.2. Cumplimiento (C): Indicadores de Austeridad definidos Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2024.	10
	3.1.3. Cumplimiento (C): Publicación del Informe de Austeridad en el Gasto II Semestre de 2023.	10
	3.1.4. Incumplimiento (I-01-GA-2024): Pertinencia en la Aprobación, Comunicación y Publicación del Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2024	11
	3.1.5. Respuesta de los Auditados	13
	3.1.6. Incumplimiento (I-02-GA-2024): Comunicación y Publicación de Informe Consolidado de Austeridad en el Gasto Vigencia 2023.	13
	3.1.7. Respuesta de los Auditados	14
3.2.	Comportamiento de los conceptos (políticas asociadas) a la austeridad en el gasto descritos en el Decreto Distrital 062 de 2024.	14
	3.2.1. Cumplimiento (C): Conceptos (Políticas Asociadas) presentes y ejecutadas.	14
	3.2.1.1. Artículo No 5: “Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”	14
	3.2.1.2. Artículo No 6 “Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”	15
	3.2.1.3. Artículo No 7 “Horas Extras, dominicales y festivos”	16
	3.2.1.4. Artículo No 9 “Compensación por Vacaciones”	18
	3.2.1.5. Artículo No 11 “Capacitación”	18
	3.2.1.6. Artículo No 12 “Bienestar”	19
	3.2.1.7. Artículo No 14 “Fondos Educativos”	19
	3.2.1.8. Artículo No 15 “Telefonía”	19
	3.2.1.9. Artículo No 16 “Vehículos Oficiales”	20
	3.2.1.10. Artículo No 18 “Fotocopiado, multicopiado e impresión”	20
	3.2.1.11. Artículo No 21 “Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles”	22
	3.2.1.12. Artículo No 27 “Servicios Públicos”	23

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

3.2.1.13.	Reconocimiento auxilio compensatorio en teletrabajo – Resolución No. 733 de 2023 .	23
3.2.2.	Incumplimiento (I-03-GTH-2024): Resolución No. 733 de 2023 – Pagos días efectivamente teletrabajados.	23
3.2.2.1.	Respuesta de los Auditados.....	25
3.2.3.	Fortalezas (F): Conceptos (Políticas Asociadas) que demostraron acciones de austeridad destacadas.....	25
3.2.3.1.	Artículo No 7 “ Horas Extras, dominicales y festivos”	25
3.2.3.2.	Artículo No 11 “ Capacitación”.....	26
3.2.3.3.	Artículo No 12 “ Bienestar”	26
3.2.3.4.	Artículo No 15 “Telefonía”	26
3.2.3.5.	Artículo No 16 “ Vehículos Oficiales”	28
3.2.3.6.	Artículo No 18 “ Fotocopiado, multicopiado e impresión”.....	30
3.2.3.7.	Artículo No 27 “ Servicios Públicos	31
3.2.4.	Oportunidad de Mejora (OM-01-VARIOS-2024): Inconsistencias y errores en la información suministrada de algunos Conceptos (Políticas Asociadas) referentes a Austeridad.	33
3.2.4.1.	Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Programa “Talento No Palanca”.....	33
3.2.4.1.1.	Respuesta del Auditado: Dirección de Contratación	35
3.2.4.2.	Horas Extras, dominicales y festivos	36
3.2.4.2.1.	Respuesta del Auditado: Dirección de Talento Humano.....	37
3.2.4.3.	Capacitación.....	40
3.2.4.3.1.	Respuesta del Auditado: Dirección de Talento Humano.....	41
3.2.4.4.	Telefonía Móvil.....	41
4.	CONCLUSIONES.....	43
5.	RECOMENDACIONES.....	43
6.	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	45
6.1.	Evaluación de eficacia planes de mejoramiento internos vigentes – Austeridad en el Gasto Público.	45
6.1.1.	Oportunidad de Mejora (OM-02-VARIOS-2024): Vencimiento de acciones en el Plan de Mejoramiento.	45
6.1.1.1.	Respuesta del Auditado: Dirección de Talento Humano	46
6.1.1.2.	Respuesta del Auditado: Dirección Administrativa y Financiera	47
6.1.2.	Acciones Abiertas del Plan de Mejoramiento Interno	48
6.1.2.1.	Respuesta del Auditado: Dirección de Talento Humano	48
6.2.	Evaluación de efectividad planes de mejoramiento internos – Austeridad en el Gasto Público.	49
6.2.1.	Inefectividad ID 1103 Incumplimiento del Plan de Austeridad en el Gasto 2022 en la Meta de Servicios Públicos de Energía	50
7.	ANEXOS.....	51
8.	FIRMAS	51

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

VIGENCIA	Primer Trimestre de 2024
TITULO DE LA AUDITORIA	Austeridad del Gasto Público, I Trimestre 2024
TIPO DE AUDITORIA	Cumplimiento
UNIDAD (ES) AUDITADABLE(S)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficina Asesora de Planeación. ▪ Oficina Asesora Jurídica. ▪ Dirección Administrativa y Financiera. ▪ Dirección de Contratación. ▪ Dirección de Talento Humano. ▪ Asesora de Comunicaciones.
RESPONSABLE (S)	Jefas (es) y equipos de trabajo de las Oficinas Asesora de Planeación, Asesora Jurídica; y Directoras (es) y equipos de trabajo de Administrativa y Financiera, Contratación, Talento Humano, y Asesora de Comunicaciones.
OBJETIVO	Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer tendientes a la austeridad y racionalización del gasto público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y los Decretos Distrital 492 de 2019 y 062 de 2024.
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades y medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer en materia de Austeridad del Gasto durante el I Trimestre de 2024. ▪ Plan de Mejoramiento Interno de acuerdo con lo reportado en el aplicativo LUCHA módulo mejoramiento continuo.
PERIODO DE EJECUCIÓN	Junio - Julio de 2024
EQUIPO AUDITOR¹	Maryam Paola Herrera Morales (MPHM), Auditor Líder

¹ Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

1.1. Criterios de Auditoría

1.1.1. De orden Nacional

- Título 4 de la Parte 8 del Decreto Único Reglamentario N° 1068 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”
- Circular Conjunta N° 001 de 2023 “Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007 – vigencia 2023.”, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

1.1.2. De orden Distrital

- Acuerdo del Concejo de Bogotá 719 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de Austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital y se dictan otras disposiciones”
- Artículo 28 del Decreto Distrital 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones”
- Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 “Ámbito de aplicación Normas de Austeridad en el Gasto Público en el Distrito Capital” Secretaría Distrital de Hacienda Distrital.
- Directiva Distrital 001 de 2020 “Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos Distritales”.
- Circular expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá 051 de 2020 “Implementación Estrategia Talento, No Palanca Segundo Semestre vigencia 2020”.
- Circular Conjunta Externa No. 004 de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD “Lineamiento sobre el Funcionamiento del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. “Talento No Palanca”.
- Circular Conjunta No. 002 de 2021 expedida la Secretaría General de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C. y el DASCD “Directrices sobre el Funcionamiento del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. “Talento No Palanca”.
- Circular Conjunta N°006 de 2022 expedida por la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y el DASCD “Directrices sobre el funcionamiento del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C. “Talento No Palanca”
- Circular Conjunta N° 001 de 2023 “Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2023”, expedida por las Secretarías Jurídica Distrital y General de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C.
- Decreto Distrital 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”

1.1.3. De orden Interno

- Resolución 0278 del 22 de junio de 2018 *“Por medio de la cual se adopta la Política de Eficiencia administrativa y cero papel de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”*
- Memorando N°3-2019-000725 del 22 de febrero de 2019, expedido por la Secretaría Distrital de la Mujer -SDMujer
- Circular 0008 del 09 de julio de 2019 con asunto: *“Lineamientos para garantizar la efectiva prestación del servicio de transporte a las(os) servidoras(es) públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer”*
- Resolución 0467 del 24 de diciembre de 2019: *“Por medio de la cual se adoptan medidas de racionalidad en el gasto público en la Secretaría Distrital de la Mujer, se deroga la Resolución No. 0062 de 2013 y se dictan otras disposiciones”*
- Circular 005 del 9 de marzo de 2020 *“Lineamientos internos para el uso del banco de hojas de vida de la plataforma Talento no Palanca”*
- Circular 0004 del 17 de febrero de 2022 *“Lineamientos Cero Papel”*
- Circular 0009 del 11 de abril de 2022 *“Lineamientos para la administración del parque automotor de la Secretaria Distrital de la Mujer”.*
- Circular 0018 del 03 de noviembre de 2022 *“Beneficios y recomendaciones sobre el servicio de monitoreo y control satelital (GPS) del parque automotor de la entidad”.*
- Circular 0008 del 23 de febrero de 2023 *“Implementación Política de Eficiencia Administrativa y “Cero papel” en la entidad”.*
- Guía Creación y Ejecución de Planes de Mejoramiento en Aplicativo LUCHA código PG-GU-1 versión 2 de 2023.
- Procedimiento Formulación y ejecución de Planes de Mejoramiento código PG-PR-7 versión 1 de 2023.
- Procedimiento de Seguimiento y Evaluación de Planes de Mejoramiento código SEC-PR-5 versión 8 de 2023.

1.2. Metodología

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el *“Estatuto de Auditoría para la Secretaría Distrital de la Mujer”* y el *“Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna”* aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Seguimiento, Evaluación y Control.

Planeación del Seguimiento: Tomando como base los criterios de seguimiento, la Oficina de Control Interno en aras de revisar el cumplimiento de los principales aspectos normativos consagrados en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y Decretos Distritales 492 de 2019 y

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

062 de 2024, así como los requisitos que deben cumplir cada una de las áreas en materia de austeridad del gasto, realizó anuncio de la auditoria de cumplimiento “Medidas de Austeridad en el Gasto Público I Trimestre 2024” mediante memorando N° 3-2024-002817 del 23 de mayo de 2024, donde indicó las etapas y tematicas a tratar para el desarrollo del mismo.

En el marco del desarrollo del trabajo de auditoría, se realizaron solicitudes de información los días 28 de mayo y 05 de junio de 2024 a las áreas concernientes así:

- Radicado N°3-2024-002868, dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera
- Radicado N°3-2024-002869, dirigido a la Dirección de Contratación.
- Radicado N°3-2024-002870, dirigido a la Dirección de Talento Humano.
- Radicado N°3-2024-002871, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación.
- Radicado N°3-2024-002949, dirigido a la Dirección de Talento Humano

En el mismo sentido, las áreas involucradas, reportaron la información correspondiente a las medidas adoptadas en el ejercicio de cada una de sus competencias, así:

- Radicado N°3-2024-002948 del 04 de junio de 2024 respuesta de la Dirección de Contratación.
- Radicado N°3-2024-002970 del 05 de junio de 2024 respuesta de la Oficina Asesora de Planeación.
- Radicado N°3-2024-002984 del 06 de junio de 2024 respuesta de la Dirección de Talento Humano.
- Radicado N°3-2024-002993 del 07 de junio de 2024 respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera.
- Radicado N°3-2024-003003 del 11 de junio de 2024 respuesta de la Dirección de Talento Humano.

Desarrollo del Seguimiento: Con el fin de realizar el presente seguimiento, a continuación, se sintetizan los principales aspectos de la metodología aplicada para el desarrollo y elaboración del presente informe:

1. Proceso de identificación y determinación de los gastos elegibles para conformar el Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2024 y presentación y aprobación en Mesa Técnica de Austeridad en el Gasto vigencia 2024.
2. Comportamiento de los gastos, que conforme a la normativa deben racionalizarse I Trimestre de 2024.
3. Seguimiento a los Planes de Mejoramiento Internos en el marco de anteriores seguimientos a las Medidas de Austeridad en el Gasto Público con corte al 01 de julio de 2024.
4. Verificación de la información publicada en la página web institucional y documentos del Sistema Integrado de Gestión en el aplicativo LUCHA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

2. LIMITACIONES

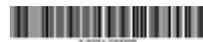
No se presentaron limitaciones en el desarrollo del ejercicio auditor.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Resultados del análisis y verificación al estado y avance se presentan los siguientes hallazgos de auditoría:

Tabla 1. Resultados de Auditoría

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación	Proceso / Dependencia
Fortalezas	1	3.2.3.	Planeación y Gestión
			Gestión Talento Humano
			Gestión Administrativa
Cumplimientos	4	3.1.1; 3.1.2; 3.1.3; 3.2.1	Planeación y Gestión
			Gestión Talento Humano
			Gestión Contractual
Incumplimientos	3	3.1.4. Incumplimiento (I-01-GA-2024): Pertinencia en la Aprobación, Comunicación y Publicación del Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2024	Gestión Administrativa
		3.1.5. Incumplimiento (I-02-GA-2024): Comunicación y Publicación de Informe Consolidado de Austeridad en el Gasto Vigencia 2023	Gestión Administrativa
		3.2.2. Incumplimiento (I-03-GTH-2024): Resolución No. 733 de 2023 – Pagos días efectivamente teletrabajados.	Gestión Talento Humano
Oportunidades de Mejora	2	3.2.4. Oportunidad de Mejora (OM-01-VARIOS-2024): Inconsistencias y errores en la información suministrada de algunos Conceptos (Políticas Asociadas) referentes a Austeridad. * Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Programa “Talento No Palanca”. * Horas Extras, dominicales y festivos” * Telefonía Móvil	Gestión Talento Humano
			Gestión Administrativa

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación	Proceso / Dependencia
		Oportunidad de Mejora (OM-02-VARIOS-2024) Acciones vencidas del Plan de Mejoramiento Interno	Gestión Administrativa Gestión Talento Humano
TOTAL:	10		

Fuente. Elaboración propia.

A continuación, se detallan los resultados anteriormente descritos.

3.1. Identificación y determinación de los gastos elegibles que conforman el plan de austeridad en el gasto vigencia 2024

3.1.1. **Cumplimiento (C): Determinación e Identificación de los Gastos Elegibles a conformar el Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2024.**

De acuerdo con el memorando emitido por la Dirección Administrativa y Financiera No. 3-2024-002993 del 07 de junio de 2024 se evidenció cumplimiento en la determinación e identificación de los gastos elegidos a conformar el Plan de Austeridad en el gasto en 2024, en cumplimiento del artículo 28 del Decreto Distrital No. 492 de 2019², artículo 1 del Acuerdo Distrital No. 719 de 2018 y el Título II del Decreto No. 062 de 2024, para lo cual la Dirección Administrativa y Financiera, en su memorando radicado No. 3-2024-002993 del 07/06/2024 manifiesta:

“ Desde el inicio de la vigencia 2024, para la identificación y determinación de los gastos elegibles para conformar el Plan de Austeridad en el Gasto y sus indicadores, se realizaron mesas de trabajo conjuntas entre la Subsecretaría de Gestión Corporativa, la Oficina Asesora de Planeación y las demás dependencias que intervienen para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos a través del Decreto 62 de 2024, estas con el fin de realizar una mejora en el planteamiento de los indicadores de los gastos elegibles para la vigencia y las estrategias y actividades a desarrollar.

Todo lo anterior, se ha realizado siguiendo los parámetros establecidos en la “Guía para la formulación y monitoreo de indicadores de desempeño y resultado - DE-GU-5” del proceso de Direccionamiento Estratégico y la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación.

Como resultado del trabajo adelantado, se presentó y aprobó en la Tercera Mesa Técnica de Austeridad de Gasto realizada el 27 de mayo de 2024, el planteamiento del nuevo Plan de Austeridad

² Ibidem

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

para la vigencia 2024, donde se realizó la definición de los dos (2) gastos elegibles a los cuales se les realizará el seguimiento en materia de Austeridad, en el marco del Acuerdo 62 de 2024:

Gastos elegibles Plan de Austeridad 2024

1. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

Reducir en un 10% la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros plataforma BOGDATA.

Meta: 10%

$$(IA)_t = 1 - \frac{\text{Ejecución presupuestal CPS}_{2024}}{\text{Ejecución presupuestal CPS}_{2023}}$$

Se determinó como gasto elegible este ítem, en consecuencia, a la recurrente necesidad de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de la SDMujer, para lo cual, se implementarán las medidas de austeridad establecidas el Decreto 062 de 2024.

2. Capacitación:

Priorizar las acciones de capacitación que se puedan realizar a través de gestión, para evitar la erogación presupuestal y dejar el presupuesto asignado para las acciones que, por su experticia y certificado, deban ser pagadas.

Meta: 1%

$$(IA)_t = 1 - \frac{\text{Contrato}_{2024}}{\text{Contrato}_{2023}}$$

Se define dicho gasto exigible para la vigencia 2024, toda vez que se dará prioridad a las acciones de capacitación que se puedan realizar a través de gestión y así destinar el presupuesto asignado exclusivamente a las acciones que, por su experticia y certificado, deban ser pagadas.

(...)"

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

3.1.2. Cumplimiento (C): Indicadores de Austeridad definidos Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2024.

Respecto a los gastos elegibles que conforman el Plan de Austeridad en el gasto, se evidenció que para estos se definieron unos indicadores de austeridad, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto 062 de 2024 que indica “ (...) Para el seguimiento y evaluación de las medidas que componen el referido Plan, se manejará el siguiente indicador de Austeridad:

El indicador de austeridad es el porcentaje de ahorro del gasto que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

*Donde:
A: Indicador de Austeridad - Porcentaje de ahorro
GE: Gastos elegibles
t: Período de medición*

Imagen No. 1 - Indicadores de Austeridad Gastos Elegibles Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2024

GASTOS ELEGIBLES	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN	META	INDICADOR DE AUSTRIDAD (Anual)
Artículo 6. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Géneras de los proyectos de inversión. Oficina Asesora de Planeación	Reducir en un 10% la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros plataforma BOGDATA.	10%	$(IA_t) = 1 - \frac{\text{Ejecución presupuestal CPS}_{2024}}{\text{Ejecución presupuestal CPS}_{2023}}$
Artículo 11. Capacitación.	Dirección de Talento Humano	Priorizar las acciones de capacitación que se puedan realizar a través de gestión, para evitar la erogación presupuestal y dejar el presupuesto asignado para las acciones que por su experticia y certificado, deban ser pagadas.	1%	$(IA_t) = 1 - \frac{\text{Recursos Contrato}_{2024}}{\text{Recursos Contrato}_{2023}}$

Fuente: https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2024-07/documentos/plan_Austeridad_Gasto_2024.pdf

3.1.3. Cumplimiento (C): Publicación del Informe de Austeridad en el Gasto II Semestre de 2023.

En cumplimiento de la Ley 1724 del 06 de marzo de 2014, el artículo 36 del Decreto Distrital No. 492 de 2019 y el artículo 2 del Acuerdo Distrital No 719 de 2018, se realizó la publicación en el botón de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la SDMujer del informe de Austeridad Gasto II Semestre 2023, el día 11 de marzo de 2024 (ver imagen No. 01). Ruta en botón de transparencia y acceso a la información pública: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion>

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Imagen No. 2 - Publicación Informe de Austeridad Gasto II Semestre de 2023

Plan de austeridad del gasto



Fuente: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion>

3.1.4. Incumplimiento (I-01-GA-2024): Pertinencia en la Aprobación, Comunicación y Publicación del Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2024

Condición: En la verificación efectuada por este despacho respecto a la pertinencia de la aprobación, comunicación y publicación del Plan de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2024, se observaron las siguientes situaciones:

- **Condición 1:** Respecto a la oportunidad de la aprobación del Plan de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2024, se observó que se contravino lo establecido en el artículo 28 del Decreto Distrital No. 492 de 2019³, el cual establece “Artículo 28. Planes de austeridad. (...) deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia (...)”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De igual manera, lo dispuesto en el Decreto Distrital No. 062 de 2024, que deroga el Decreto Distrital No. 429 de 2019, y en el Acuerdo Distrital No. 719 de 2018, que indica “ (...) en el marco de lo Anteproyecto de Presupuesto⁴ y a partir de la programación y proyección de los presupuestos en cada una de las vigencias fiscales⁵ “.

Esto cuanto, el Plan de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2024, fue definido y aprobado en la Tercera Mesa Técnica de Austeridad de Gasto realizada el 27 de mayo de 2024.

- **Condición 2:** En cuanto a la comunicación del Plan de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2024 aprobado, el cual debe ser remitido al Concejo de Bogotá D.C., de acuerdo con lo instituido en el artículo 28 del Decreto Distrital No 492 de 2019 “ (...) Dichos planes deberán

³ Decreto Distrital No. 492 de 2019 vigente hasta el 9 de febrero de 2024, derogado por el Decreto Distrital No. 062 de 2024

⁴ Parágrafo 1, artículo 1 del Decreto Distrital No. 062 de 2024, pág. 4

⁵ Artículo 1 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, pág. 1

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

ser consolidados por las Secretarías cabeza de sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018”. Se pudo constatar en el sistema de gestión documental ORFEO que a la fecha del presente informe, aún no se ha remitido el mismo al Concejo de Bogotá D.C., lo que vulnera la normativa.

- **Condición 3:** Por último, respecto a la publicación en la página web de la SDMujer, del Plan de Austeridad en el Gasto de la Vigencia 2024, se evidenció que el mismo se publicó el 3 de julio de 2024, con lo cual se estaría contrariando lo establecido en el numeral 2.4.2 del Anexo 2 de la Resolución MinTIC No. 1519 de 2020, que indica “*Toda la información debe ser publicada de manera inmediata o en tiempo real e incluir fecha de publicación*” (subrayado y negrilla fuera de texto).

Imagen No. 3 - Publicación Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2024



Fuente: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion>

Criterios:

- Artículo 28 del Decreto Distrital No. 492 de 2019, vigentes hasta el 9 de febrero de 2023 y derogado por el Decreto Distrital No. 062 de 2024.
- Parágrafo 1, Artículo 1 del Decreto Distrital No. 062 de 2024
- Artículos 1 y 5 del Acuerdo Distrital No. 719 de 2018
- Numeral 2.4.2. del Anexo 2 de la Resolución MinTIC No. 1519 de 2020

Causa:

- Posible falta de observancia de los principios de planeación y transparencia en la presentación, aprobación, comunicación y publicación oportuna del Plan de Austeridad en el

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Gasto de la vigencia 2024.

- Posible desconocimiento de aplicabilidad normativa

Consecuencias:

- Sanciones a la Entidad por incumplimiento de las normas relacionadas con los estándares y directrices para la publicación de información acorde a la Ley 1712 de 2014.
- Sanciones a la Entidad por el no reporte de información a entes de control político
- Afectación de la imagen institucional ante la Ciudadanía y Entidades del Distrito

3.1.5. Respuesta de los Auditados.

Mediante Comunicado 3-2024-003235 del pasado 10 de julio de 2024 se remitió informe preliminar, y no se comunicó replica alguna por parte de los Auditados.

3.1.6. Incumplimiento (I-02-GA-2024): Comunicación y Publicación de Informe Consolidado de Austeridad en el Gasto Vigencia 2023.

Condición: En la verificación efectuada por este despacho respecto al cumplimiento de la comunicación al Concejo de Bogotá D.C. y publicación de los Informes Semestrales y Consolidado de Austeridad en el Gasto Vigencia 2023, se observaron las siguientes situaciones:

- **Condición 1:** Se evidenció en el sistema de gestión documental ORFEO que no se ha remitido al Concejo de Bogotá D.C., el Informe Consolidado de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto 492 de 2019 (vigente hasta el 9 de febrero de 2024), “ (...) *La Secretaría de despacho cabeza de cada sector, a su vez, remitirá al Concejo de Bogotá D.C., el informe consolidado, teniendo como máxima fecha el último día hábil de los meses de febrero y agosto*” y aplicable para el periodo a reportar. (subrayado y negrilla fuera de texto).
- **Condición 2:** Por otra parte, a la fecha del presente informe, no se evidencia en la página web de la SDMujer, botón de transparencia y acceso a la información pública, la publicación del Informe Consolidado de la Vigencia 2023, acorde a lo normado en el artículo 36 del Decreto No. 492 de 2019⁶ y artículo 25 del Decreto No. 062 de 2024 “*Transparencia en la información*”, el artículo 2 del Acuerdo 719 de 2018 “*Objetivos de los lineamientos*” y numeral b artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 “*Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado*”. (Ver imagen No. 2)

⁶ Derogado Decreto No. 062 de 2024, aplicable hasta el 9 de febrero de 2024.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Criterios:

- Artículos 30 y 36 del Decreto Distrital No. 492 de 2019, vigentes hasta el 9 de febrero de 2023 y derogado por el Decreto Distrital No. 062 de 2024.
- Artículo 25 del Decreto Distrital No. 062 de 2024
- Artículo 2 del Acuerdo Distrital No. 719 de 2018
- Numeral b Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014

Causa:

- Posible falta de observancia de los principios de transparencia en la comunicación y publicación oportuna del Informe Consolidado de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2023.
- Posible desconocimiento de aplicabilidad normativa

Consecuencias:

- Sanciones a la Entidad por incumplimiento de las normas relacionadas con los estándares y directrices para la publicación de información acorde a la Ley 1712 de 2014.
- Sanciones a la Entidad por el no reporte de información a entes de control político
- Afectación de la imagen institucional ante la Ciudadanía y Entidades del Distrito

3.1.7. Respuesta de los Auditados.

Mediante Comunicado 3-2024-003235 del pasado 10 de julio de 2024 se remitió informe preliminar, y no se comunicó replica alguna por parte de los Auditados.

3.2. Comportamiento de los conceptos (políticas asociadas) a la austeridad en el gasto descritos en el Decreto Distrital 062 de 2024.

3.2.1. Cumplimiento (C): Conceptos (Políticas Asociadas) presentes y ejecutadas.

3.1.1.1. Artículo No 5: “Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”

- Respecto a lo establecido en el presente articulado la Dirección de Contratación mediante memorando No. 3-2024-002948 del 04 de junio de 2024 manifiesta “(...) como primera medida da cumplimiento a la normatividad en lo que concierne a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la cual abarca con el Decreto Nacional 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5 demás leyes y decretos que regulan esta modalidad de contratación. Asimismo, dando cumplimiento al Manual de

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Contratación que hace parte integral de la Entidad y poniendo en práctica las directrices impartidas en la Directiva 001 del 24 de enero de 2020, mediante las cuales esta dirección gestiona la contratación dentro de la política de austeridad con el objeto de realizar actividades que satisfagan las necesidades de la Entidad y verificando que los contratistas cumplan con la idoneidad o experiencia requerida y estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Ahora bien, La Dirección de Contratación, a partir de sus procedimientos y formatos como las listas de chequeo, revisa que la información incorporada en los estudios previos y en el expediente contractual cumpla con los requerimientos de la normatividad vigente, (...)

- *Respecto a la estrategia diseñada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “Talento No Palanca”, la Dirección de Contratación expresó “La Secretaría Distrital de la Mujer, atendiendo las directrices de la Directiva 001 de 2020, expidió la Circular No. 0005 de 09 de marzo de 2020, que establece los lineamientos internos para la consulta e identificación de ciudadanos con quienes se celebrarán contratos de prestación de servicios teniendo en cuenta la estrategia “**Talento, No Palanca**” que busca que los ciudadanos y ciudadanas interesadas en acceder a contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con entidades y organismos distritales, registren su perfil profesional o laboral, sin que, en ningún caso, ello genere obligación alguna de contratación” (negrilla fuera de texto).*

Así mismo se expidió la Circular 0018 del 25 de julio del 2023, en donde se establecen los lineamientos generales para la contratación de prestación de servicios en época electoral vigencia 2023, en la que se enfatiza que “para implementar las buenas prácticas en la gestión contractual que define esta Directiva, cuando las áreas identifiquen necesidades de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, accederán al Banco de hojas de Vida en la Web <https://www.talentonopalanca.gov.co/> y consultarán la oferta de perfiles disponibles conforme con el objeto, actividades y requisitos de experiencia y académicos.”

3.2.1.1. Artículo No 6 “Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”

Como resultado del comparativo del I trimestre de 2024-2023, se observó una disminución en la cantidad y en el valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en concordancia de las directrices emanadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., determinadas en el Decreto Distrital No. 062 de 2024, respecto a la reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que permita un ahorro al menos del 10% respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Tabla No 1 - Contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión		
Comparativo I Trimestre 2023 - 2024		
Vigencia	Cantidad	Valor Total CPS \$
I Trimestre 2023	825	54.644.854.021,00*
I Trimestre 2024	814	29.298.406.445,00
Variación I Trimestre	-11	-25.346.447.576,00
Variación Porcentual	-1,33%	-46,38%

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la D. Contratación

Por lo anterior, se observó que para el I trimestre de 2024 respecto al I trimestre del año anterior, se presentó una disminución porcentual del 1,33% en la cantidad de contratos suscritos, lo cual, permitió un ahorro en el gasto equivalente al 46,38%. Sin embargo, esta disminución obedece a la contingencia presentada en el I trimestre de 2024, debido al cambio de administración y al proceso de armonización presupuestal, lo que suscito que los contratos a suscribir para la presente vigencia tendrían fecha de finalización julio de 2024, caso contrario a los contratos de la vigencia 2023, que se suscribieron con corte a diciembre de 2023 y algunos con prorrogas hasta enero de 2024.

*Este valor incluye las adiciones efectuadas en el cierre de la vigencia 2023 e inicio de 2024, lo cual correspondió a la suma de \$2.140.595.404, por lo cual el valor del Informe de Austeridad en el Gasto del I Trimestre de 2023⁷ sobre el valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión difiere del actual.

3.2.1.2. Artículo No 7 “Horas Extras, dominicales y festivos”

- La Dirección de Talento Humano, mediante memorando radicado No. 3-2024-002984 del 06 de junio de 2024, respecto al pago de horas extras, dominicales y festivos en la SDMujer para el I trimestre de 2024 indicó “ (...) se canceló un total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.542.764⁸), lo que corresponde a 8,23⁹ SMMLV.” (Ver tabla No 2).

⁷ Informe de seguimiento a Medidas Austeridad del Gasto - Primer Trimestre 2023, pág. 14

⁸ Ver Oportunidad de Mejora 3.2.3.2.

⁹ Ibidem

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Tabla 2. Reporte Pago Horas Extras - I Trimestre de 2024

Cédula	Empleo	Remuneración Básica Mensual	Total Unidades Horas Extras y de Trabajo Suplementario	Número de Días Compensatorios	Valor Pagado Horas Extras
79.458.xxx	Conductor	2.806.193,00	217,00	0	3.754.285,00
79.545.xxx	Conductor	2.806.193,00	89,75	0	1.585.022,00
7.562.xxx	Conductor	2.806.193,00	143,00	0	2.503.284,00
79.208.xxx	Conductor	2.806.193,00	93,00	0	1.510.794,00
Total Pagado Horas Extras en el I Trimestre 2024					9.353.385,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DTH

- Al respecto se precisa que, en lo que respecta al pago de horas extras, éstas solo se reconocen a los servidores que desempeñan empleos de Conductor, para lo cual se emplean los criterios precitados:
 1. Las horas extras se liquidan de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 36° del Decreto ley 1042 de 1978, en el cual se indica que no podrá pagarse mensualmente por el total de horas extras, más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual: *“en ningún caso podrá pagarse mensualmente por el total de horas extras dominicales y festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual de cada funcionario”*.
 2. Se da cumplimiento al concepto 98911 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en cuanto a la forma en la que se contabilizan las horas extras: *“se pueden autorizar el reconocimiento y pago de horas extras, siempre y cuando el empleado pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19. (Decretos salariales dictados anualmente, el actual es el Decreto 304 de 2020) y en ningún caso podrán pagarse más de 50 horas extras mensuales. O de máximo 100 horas para el caso de los conductores mecánicos”*.
- Ahora bien, el aumento del valor pagado para la vigencia 2024 en comparación con el año 2023, el cual, según lo informado, presenta una variación en pesos de (\$2.438.256) obedece no solo a la prestación presencial del 100% de los servicios de la Entidad, sino a las necesidades propias del mismo. Pues como se ha indicado, la ejecución de horas extras de los servidores que ocupan los empleos de los conductores, son autorizadas por cada Directiva que hace uso de sus servicios para el cumplimiento de sus funciones, por lo que las horas extras que se cumplan dependen de las actividades de las mismas, con el control realizado por la Dirección Administrativa y Financiera.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

3.2.1.3. Artículo No 9 “Compensación por Vacaciones”

- En cumplimiento del artículo 10 del Decreto Ley 1045 del 17 de junio de 1978, la Dirección de Talento Humano, indicó que *“luego de verificar la base de datos correspondiente al tema de vacaciones, la Dirección de Talento Humano informa que para las vigencias 2023 y 2024, no existió ninguna servidora o servidor público que tuviera tres o más periodos pendientes de disfrute de vacaciones”*.
- Respecto de las vacaciones pagadas y no disfrutadas para el I Trimestre de 2024, la Dirección de Talento Humano manifiesta que en este periodo, se reconocieron a siete (7) servidoras (es) el disfrute de vacaciones, las cuales fueron reconocidas en dinero, más no disfrutadas, esto debido a que correspondió al retiro de estas(os) servidoras (es) de la Entidad.

Tabla No. 3 - Vacaciones Pagadas y No Disfrutadas I Trimestre 2024						
Resolución	Cargo	Dependencia	Periodos liquidados	Vacaciones en Dinero	Prima de Vacaciones	Bonificación por Recreación
0010 del 11/01/2024	Asesor	Despacho	1	17.728.044,00	11.693.579,00	725.047,00
0004 del 05/01/2024	Secretaria Despacho	Despacho	2	44.749.523,00	31.220.597,00	1.478.627,00
0015 del 12/01/2024	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	2	18.794.673,00	12.636.295,00	778.755,00
0042 del 30/01/2024	Profesional Especializado	Dirección Administrativa y Financiera	1	11.624.454,00	7.917.585,00	656.686,00
0006 del 05/01/2024	Profesional Universitario	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	1	2.175.340,00	1.553.815,00	128.171,00
0005 del 05/01/2024	Profesional Especializado	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	1	8.465.922,00	741.604,00	62.694,00
0018 del 16/01/2024	Asesor	Despacho	1	15.637.574,00	7.877.136,00	483.365,00
Total I Trimestre de 2024				119.175.530,00	73.640.611,00	4.313.345,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DTH

3.2.1.4. Artículo No 11 “Capacitación”

La Dirección de Talento Humano elaboró el Plan Institucional de Formación y Capacitación (PIC) para la vigencia 2024, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión efectuada el 30 de enero de 2024 que se financia

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

con presupuesto de funcionamiento por valor de Cien Cincuenta Millones de Pesos M/CTE (\$150.000.000) Rubro 021202020090292919 “Capacitación interna”.¹⁰

3.2.1.5. **Artículo No 12 “ Bienestar”**

La Dirección de Talento Humano elaboró el Plan de Bienestar Social e Incentivos (PIB) para la vigencia 2024, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la sesión del 30 de enero de 2024 y se financia con presupuesto de funcionamiento por valor de Trescientos Sesenta Millones de Pesos (\$360.000.000) “Bienestar e Incentivos”, donde se dispuso para el reconocimiento de incentivos (Programa de Incentivos) un valor de Ocho Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE (\$8.500.000) para los mejores funcionarios y Siete Millones de Pesos M/CTE /\$7.000.000) para el mejor equipo de trabajo. Rubro 13102020207 “Bienestar e Incentivos”.¹¹

3.2.1.6. **Artículo No 14 “ Fondos Educativos”**

La Dirección de Talento Humano manifiesta que *“en su Plan Estratégico de Talento Humano y en sus planes anexos, incluido el Plan de Bienestar Social e Incentivos, no se establecieron actividades de capacitación formal para servidoras, servidores públicos, hijas e hijos, durante el primer trimestre de 2024, situación similar para el mismo periodo de la vigencia 2023.”*

3.2.1.7. **Artículo No 15 “ Telefonía”**

- La Oficina Asesora de Planeación, mediante memorando No. 3-2024-002970 manifiesta:
 - La asignación de los celulares los realiza la Dirección Administrativa y financiera según las solicitudes de los proyectos.
 - Que de telefonía fija durante el primer trimestre de 2024 solo se paga una troncal SIP por un valor mensual de \$ 2.274.689
 - Que de telefonía móvil se tenían contratados 126 planes y que se pagaba mensualmente durante el primer trimestre un valor de \$7.167.017
 - Que los planes son ilimitados con 30 GB de Navegación, el proveedor es la ETB, que la telefonía fija no tiene ninguna facilidad de llamadas nacionales, internacionales o a celular.
 - Las medidas de control de internet en las instalaciones para nivel central y CIOM están controladas por el firewall perimetral según lo dispuesto en el

¹⁰ Plan Institucional de Formación y Capacitación 2024 Pág. 21

¹¹ Plan de Bienestar Social e Incentivos 2024, Secretaría Distrital de la Mujer, pág.30

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Manual de políticas específicas de seguridad de la información numeral 8.5 POLÍTICA ACCESO A INTERNET, los internet de las CID son solidadas directa hacia internet sin ningún tipo de control.

3.2.1.8. Artículo No 16 “Vehículos Oficiales”

- La Dirección Administrativa y Financiera manifiesta “ La Entidad dispone de cuatro (4) vehículos de su propiedad, los cuales prestan los servicios de apoyo en las actividades misionales y administrativas, asignados así:

Imagen No. 4 – Vehículos asignados a la SDMujer

Descripción	Secretaria Distrital de la Mujer	Subsecretaria de Gestión Corporativa	Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	Subsecretaria de Políticas de Igualdad
Placa	ODT 010	OCK 818	ODT 009	ODT 011
Asignación Exclusiva	NO	NO	NO	NO

Fuente. Información reportada por la DAF

De acuerdo con la disponibilidad del parque automotor, la asignación de los vehículos se realizó de conformidad con la estructura orgánica de la Entidad, garantizando que el Despacho y cada una de las Subsecretarías como cabezas del Nivel Directivo, cuenten con apoyo de transporte para sus actividades administrativas y misionales”.

3.2.1.9. Artículo No 18 “Fotocopiado, multicopiado e impresión”

En la revisión de la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera, respecto a la implementación de mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, así como los controles establecidos para su control, se evidenció que la entidad suscribió el contrato No. 1013 de octubre de 2023 con la empresa Serviequipos y Suministros S.A.S, cuyo objeto es “Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión, escaneo, digitalización y demás servicios complementarios para dar soporte al cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer” con un plazo de ejecución de seis meses o “hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. El 22 de marzo de 2024 se suscribió el Otro Si No. 1, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024.

En cuanto a los controles, la entidad ha venido implementado las siguientes medidas:

- Los equipos multifuncionales que hacen parte del outsourcing se solicitan con un software para el control de usuarios por centro de costos, lo que permite generar

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

claves y topes de impresión y fotocopiado.

- Los usuarios tienen asignado un número de fotocopias e impresiones, el cual solo puede ser aumentado en caso de necesidades del servicio, previa justificación de esta. (cupó asignado para contratistas 50 impresiones mensuales y 100 para funcionarios).
- No se permiten fotocopias de informes de contratos.
- No se permiten multicopias de un mismo archivo, únicamente si la actividad o la necesidad así lo requiere.

Respecto a la Política Cero Papel, la Dirección Administrativa y Financiera manifiesta *“Esta Política se encuentra enmarcada en la Circular No. 0008 del 23 de febrero 2023 Lineamientos “Cero Papel” y la Resolución No. 278 del 22 de junio de 2018 “Por medio de la cual la Secretaría Distrital de la Mujer, adopta la Política de eficiencia Administrativa y Cero papel”, la cual está a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, como parte de la campaña enfocada al uso eficiente del recurso propendiendo por la disminución en su consumo e incentivando el uso de las tecnologías de la información e indica la adopción del “Plan de Gestión para el Uso Eficiente y Ahorro de Papel” dentro del cual se encuentran las siguientes estrategias y buenas prácticas:*

- *Utilizar carpetas compartidas virtuales*
- *Utilizar el correo electrónico institucional como el canal oficial de comunicación de la entidad, y salvo que sea estrictamente necesario, no imprimir las comunicaciones internas.*
- *Al momento de fotocopiar o imprimir un documento, se deben utilizar ambas caras de la hoja.*
- *Se debe evitar generar múltiples ejemplares de un mismo documento en papel.*
- *Siempre se deben preferir los medios electrónicos para compartir la información institucional.*
- *Por otra parte, la Entidad cuenta con la implementación del Sistema de Gestión Documental ORFEO, que permite la automatización de los procesos de gestión documental, lo que redundará en la disminución del uso del papel e insumos para la impresión de documentos físicos.*

La implementación y uso del Sistema de Gestión Documental ORFEO en la Secretaría Distrital de la Mujer, ha posibilitado la automatización y centralización de los documentos de archivo obtenidos durante la aplicación de los procesos de Gestión

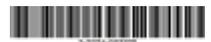
	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Documental, con lo cual se ha logrado una reducción significativa en el uso del papel e insumos de impresión, facilitando la consulta, disposición y control de los documentos que se reciben y producen en soporte papel y hacen parte de los expedientes documentales de la entidad.

3.2.1.10. Artículo No 21 “Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles”

Frente a este concepto la Dirección Administrativa y Financiera manifiesta:

- Celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias (embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos): *“La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con 23 sedes (Nivel Central, Casa de Todas, Bodega, Archivo Central y 19 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres), a las cuales se les realiza el mantenimiento preventivo y correctivo básico, tanto al inmueble como a sus muebles y enseres. Se precisa informar, que dichas sedes no funcionan en predios de propiedad de la Entidad, sino son inmuebles dispuestos en virtud de contratos de arrendamiento de acuerdo con los cuales, los propietarios o las inmobiliarias, según sea el caso, se encargan de realizar los mantenimientos o reparaciones a la infraestructura, en un tiempo prudencial y sin afectar la operación y funcionamiento de la sede, previa concertación con la supervisión del contrato y de acuerdo con lo establecido en el mismo.”*
- Contratos para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles de mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes: *Para el desarrollo de los mantenimientos, a cargo de la Entidad, se ha contado con el apoyo de operarios de mantenimiento capacitados para trabajo en alturas nivel básico de tiempo completo, vinculados a través del contrato suscrito para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Entidad, las cuales pueden ser consultados tanto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, como en la plataforma transaccional Secop II.*
- Contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles: *Actualmente se cuenta con el Contrato de Suministros de Ferretería No. 1023 de 2023, el cual inició el 11 de octubre de 2023, y tiene fecha de terminación hasta el 30 de junio de 2024, con el objeto “Suministro de elementos de ferretería para la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante el cual se espera garantizar la disponibilidad de los insumos y materiales de ferretería para los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios en las diferentes sedes, muebles y enseres.”*

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

- Contratos para la adquisición de bienes inmuebles o muebles: *Respecto a los contratos de adquisición de bienes inmuebles o muebles, para el primer trimestre de la vigencia 2024 no se registraron entradas de almacén por este concepto.*

3.2.1.11. Artículo No 27 “ Servicios Públicos”

- Acorde con la información remitida por la Dirección Administrativa y Financiera se evidenció que esta lleva el control y hace el seguimiento del consumo de servicios de agua y energía de las sedes de la SDMujer del I trimestre de 2024, observándose que los recibos y fechas de consumo son variables en algunas sedes.
- La entidad en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, realiza actividades de socialización y sensibilización en el uso eficiente y ahorro en el consumo de los servicios públicos.

3.2.1.12. Reconocimiento auxilio compensatorio en teletrabajo – Resolución No. 733 de 2023

En el marco de la implementación medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las Entidades Distritales, se procedió a verificar la aplicabilidad del pago del auxilio compensatorio en teletrabajo reconocido a las y los teletrabajadores de la SDMujer, en razón, a que estos gastos se encuentran inmersos en los rubros de gasto de funcionamiento (O21202020080484120, O21202020080484120 y O21202020080686312). Para lo cual se tomó una muestra de 20 servidoras (es) e la Entidad con el proposito de corroborar cumplimiento de la normativa aplicable.

De lo anterior, se pudo evidenciar el cumplimiento respecto a lo establecido en la Resolución No. 733 de 2023, mediante la cual se establecen los datos indicativos de referencia para el reconocimiento del auxilio compensatorio en teletrabajo en entidades y organismos distritales para la vigencia 2024 (Art. 1).

3.2.2. Incumplimiento (I-03-GTH-2024): Resolución No. 733 de 2023 – Pagos días efectivamente teletrabajados.

Condición: En la verificación efectuada por este despacho respecto a los pagos del auxilio compensatorio en teletrabajo del I trimestre de 2024, se procedio a cotejar la muestra de los formatos de “Reporte Trimestral de días teletrabajados, GTH-FO-112, versión 01 del 14/02/2024”, con la Resolución No. 0191 del 29 de mayo de 2024, mediante la cual se ordena el pago del auxilio compensatorio en el teletrabajo a las y los teletrabajadores de la SDMujer del I trimestre de 2024, observándose las siguientes situaciones:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05 Fecha de Emisión: 19/03/2024	

- Del total de la muestra (20), el 70%, no es coherente con la información reportada por el (la) servidor(a) mediante el formato GTH-FO-112, el cual cuenta con el visto bueno del jefe inmediato.
- De la muestra seleccionada (20), se observó que a cuatro (4) servidoras (es) se les reconoció un pago por menor valor del reportado en el formato.
- De la muestra seleccionada (20), a diez (10), se les reconoció mayor valor del reportado en el formato.

Tabla 4. Comparativo Días Teletrabajados y Pagos - I Trimestre de 2024

Verificación Pagos Auxilio Compensatorio en Teletrabajo I Trimestre de 2024								
N°	Nombres y Apellidos	Días reportados formato	Días Pagados Res.	Diferencia	Total pagado x Res.	Vr diario	Total a pagar x formato	Diferencia Mayor/Menor Vr pagado
1	Amanda Marina Martínez Arias	10	10	0	39.830,00	3.983,00	39.830,00	-
2	Carolina María Morris Sarmiento	22	22	0	63.976,00	2.908,00	63.976,00	-
3	Catherine Niño López	32	34	-2	92.038,00	2.707,00	86.624,00	5.414,00
4	Claudia Marcela Rodríguez Pinzón	21,5	18	3,5	38.952,00	2.164,00	46.526,00	7.574,00
5	Denis Helbert Morales Roa	33	33	0	89.331,00	2.707,00	89.331,00	-
6	Jaqueline Prieto Castro	32	32	0	86.624,00	2.707,00	86.624,00	-
7	Jorge Javier Vidal Ortíz	32	32	0	127.456,00	3.983,00	127.456,00	-
8	José Edwin Bernal Bello	25	34	-9	98.872,00	2.908,00	72.700,00	26.172,00
9	Laura Yaritza López Mellado	30	32	-2	86.624,00	2.707,00	81.210,00	5.414,00
10	Lyna Melissa Rodríguez Rodríguez	33	32	1	69.248,00	2.164,00	71.412,00	2.164,00
11	María del Carmen Morales Palomino	31	33	-2	89.331,00	2.707,00	83.917,00	5.414,00
12	Nidia Lucero Clavijo Rozo	21	32	-11	93.056,00	2.908,00	61.068,00	31.988,00
13	Rosa Elena Morales Meneses	34	34	0	98.872,00	2.908,00	98.872,00	-
14	Valentina Bello Rodríguez	27	34	-7	98.872,00	2.908,00	78.516,00	20.356,00
15	Yenni Magola Rosero Sosa	28	33	-5	89.331,00	2.707,00	75.796,00	13.535,00
16	Ayda Julieth Motoa Flórez	29	33	-4	89.331,00	2.707,00	78.503,00	10.828,00
17	Claudia Patricia Bautista Albarracín	31	35	-4	75.740,00	2.164,00	67.084,00	8.656,00
18	Jacqueline Marín Pérez	29	26	3	70.382,00	2.707,00	78.503,00	8.121,00
19	Luz Diana Mayorga Ulloa	34	33	1	95.964,00	2.908,00	98.872,00	2.908,00
20	Sandra María Cifuentes Sandoval	33	34	-1	73.576,00	2.164,00	71.412,00	2.164,00
Totales		567,5	606	-38,5	1.667.406,0 0		1.558.232,0 0	109.174,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DTH

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Criterios:

- Artículo No. 1 Resolución No 733 de 2023
Artículo 1º: Establecer los datos indicativos de referencia para el reconocimiento del auxilio compensatorio en teletrabajo en entidades y organismos distritales para la vigencia 2024, así:

 ESTRATO	2024 COSTO DIARIO SEGÚN ESTRATO Y SERVICIO			TOTAL
	CONEXIONES*		ENERGÍA ELÉCTRICA	
	Telefonía	Internet		
1	\$ 630	\$ 948	\$ 430	\$ 2.008
2	\$ 630	\$ 948	\$ 586	\$ 2.164
3	\$ 652	\$ 1.025	\$ 1.030	\$ 2.707
4	\$ 652	\$ 1.025	\$ 1.231	\$ 2.908
5	\$ 758	\$ 1.079	\$ 2.146	\$ 3.983
6	\$ 758	\$ 1.079	\$ 6.859	\$ 8.696

*Telefonía fija + internet. Operadores: ETB, Movistar, Claro, Tigo

El costo diario según estrato deberá ser multiplicado por el número de días efectivamente teletrabajados

Fuente: Cálculos DDDI - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

Causa:

- Posible errores en la transcripción de la información
- Posible desconocimiento de aplicabilidad normativa

Consecuencias:

- Sanciones a la Entidad por erogaciones que no cumplen con la normativa

3.2.2.1. Respuesta de los Auditados.

Mediante Comunicado 3-2024-003235 del pasado 10 de julio de 2024 se remitió informe preliminar, y no se comunicó replica alguna por parte de los Auditados.

3.2.3. Fortalezas (F): Conceptos (Políticas Asociadas) que demostraron acciones de austeridad destacadas

3.2.3.1. Artículo No 7 “ Horas Extras, dominicales y festivos”

Se evidenció que la Dirección de Talento Humano, emitió actos administrativos (Resoluciones) mediante las cuales autoriza el pago de Horas Extras a los servidores públicos de la Entidad”

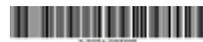
	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Tabla No. 5 - Resoluciones Horas Extras I Trimestre 2024		
No. Resolución	Fecha	Valor \$
0022	18/01/2024	1.709.187,00
0069	26/02/2024	3.571.564,00
0087	13/03/2024	4.072.634,00
Total Horas Extras Reconocidas en \$		9.353.385,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DTH

3.2.3.2. Artículo No 11 “ Capacitación”

Se observó que para el I trimestre de 2024, se realizaron capacitaciones, que no generaron costo para la entidad, al ser realizadas por las diferentes dependencias de la SDMujer.

3.2.3.3. Artículo No 12 “ Bienestar”

La Dirección de Talento Humano, indica que “ durante el primer trimestre de 2024, se adelantaron ocho (8) acciones enmarcadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos las cuales se realizaron de manera interna por gestión, por lo que no generaron ninguna erogación presupuestal”.

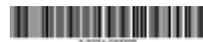
Imagen No. 5 – Actividades de Bienestar Social e Incentivos I trimestre 2024

No.	ACTIVIDAD	PROVEEDOR	COSTO	No. PARTICIPANTES	FECHA EJECUCIÓN	MEDIO REALIZACIÓN
1	Envío tarjetas por motivo de cumpleaños	Interno / Gestión	\$ 0,00	46 servidoras y servidores	Enero a marzo de 2024	Virtual
2	Envío tarjeta por motivo de condolencias - luto.	Interno / Gestión	\$ 0,00	1 persona	Enero a marzo de 2024	Virtual
3	Envío tarjeta de felicitaciones por embarazo	Interno / Gestión	\$ 0,00	2 personas	Enero a marzo de 2024	Virtual
4	Feria de Servicios - Banco de Occidente	Interno / Gestión	\$ 0,00	Todas las personas vinculadas a la Entidad	27 de febrero de 2024	Presencial / Virtual
5	Envío Tarjeta por motivo de conmemoraciones de profesiones	Interno / Gestión	\$ 0,00	7 personas	01 de marzo de 2024	Virtual
6	Feria de Servicios - Porvenir	Interno / Gestión	\$ 0,00	Todas las personas vinculadas a la Entidad	13 de marzo de 2024	Presencial / Virtual
7	Día de la Felicidad	Interno / Gestión	\$ 0,00	Todas las personas vinculadas a la Entidad	18 al 22 de marzo de 2024	Presencial
8	Capacitación el Arte de la Felicidad	Interno / Gestión	\$ 0,00	72 personas	20 de marzo de 2024	Virtual

Fuente. Información reportada por la DTH Memorando No. 3-2024-002984

3.2.3.4. Artículo No 15 “Telefonía”

- En la revisión del archivo de Excel denominado “Insumo Informe de Austeridad

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05 Fecha de Emisión: 19/03/2024	

ETB.xlsx”), se evidenció el incremento del valor mensual de los planes de servicio de telefonía móvil en la vigencia I trimestre 2024 respecto al I trimestre 2022, (Ver tabla No 6):

Tabla No 6 - Valores Mensuales Servicio de Telefonía Móvil - I Trimestre 2023 vs 2024				
Descripción Servicio	I Trim 2023	I Trim 2024	Variación Absoluta	Variación Relativa %
* Servicio mensual de 126 planes de Telefonía Móvil ilimitada + 30GB en 4G - Vig. 2024				
* Servicio mensual de 129 planes de Telefonía Móvil ilimitada + 30GB en 4G - Vig. 2023 - Disminución de 3 líneas (julio)	20.508.900,00	20.932.239,00	423.339,00	2,06%

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la OAP

Es importante aclarar que el incremento evidenciado, corresponde a la diferencia de la aplicación de valores por los contratos suscritos, para el I trimestre de 2023, el valor por mes del servicio de telefonía móvil correspondía a \$6.838.300 acorde con el contrato No. 1016 de 2022, mientras que para el I trimestre de 2024, el valor mensual fue de \$7.167.017, acorde con el contrato No. 951 de 2023.

- En la revisión del archivo de Excel denominado “Insumo Informe de Austeridad ETB.xlsx”), se evidenció incremento del valor mensual de los planes de servicio de telefonía fija en el I trimestre de 2024 respecto al I trimestre de 2023 (Ver tabla No 7):

Tabla No 7 - Valores Mensuales Servicio de Telefonía Fija - I Trimestre 2023 vs 2024				
Descripción Servicio	I Trim 2023	I Trim 2024	Variación Absoluta	Variación Relativa %
troncal SIP	6.032.589,00	6.824.067,00	791.478	13,12%

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la OAP

Es importante aclarar que el incremento evidenciado, corresponde a la diferencia de la aplicación de valores por los contratos suscritos, para el I trimestre de 2023, el valor por mes del servicio de telefonía fija correspondía a \$2.010.863 acorde con el contrato No. 1016 de 2022, mientras que para el I trimestre de 2024, el valor mensual fue de \$2.274.689, acorde con el contrato No. 951 de 2023.

- En la revisión del archivo de Excel denominado “Insumo Informe de Austeridad ETB.xlsx”), se evidenció incremento del valor mensual de los planes de servicio de internet (dedicado 150 Mbps y 69 planes de datos móviles) y una disminución en el

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024

valor del servicio mensual de 22 canales de internet dedicado para el I trimestre de 2024 respecto al mismo periodo de 2023 (Ver tabla No 8):

Tabla No 8 - Valores Mensuales Servicio de Internet - I trimestre 2023 vs 2024				
Descripción Servicio	IV Trim 2023	IV Trim 2024	Variación Absoluta	Variación Relativa %
Servicio mensual de un canal de Internet Dedicado 150 Mbps.	14.208.600,00	16.072.767,00	1.864.167	13,12%
Servicio mensual de 22 canales de Internet dedicado - 32MB.	90.570.900,00	80.747.486,00	-9.823.414	-10,85%
Servicio mensual de 69 planes de Datos móviles 30 GB EN 4G- debe incluir el equipo MIFI. * solamente para los planes nuevos.	26.236.047,00	34.708.422,00	8.472.375	32,29%

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la OAP

Es importante aclarar que el incremento evidenciado en dos de los tres servicios, corresponde a la diferencia de la aplicación de valores por los contratos suscritos, para el I trimestre de 2023, el valor por mes del servicio de canal de internet dedicado y 69 planes de datos móviles correspondían a \$4.736.200 y \$8.745.349, respectivamente acorde con el contrato No. 1016 de 2022, mientras que para el I trimestre de 2024, el valor mensual era de \$5.357.589 (canal de internet dedicado) y \$11.569.474 (69 planes de datos móviles), acorde con el contrato No. 951 de 2023.

Respecto a la disminución, esto se debe a que el servicio mensual de los 22 canales de internet es variable y para el I trimestre de 2023, oscilaron entre 29 y 31 millones, mientras que para el mismo periodo de la vigencia 2024, este valor estuvo entre los 25 y 29 millones.

3.2.3.5. Artículo No 16 “ Vehículos Oficiales”

- De acuerdo a los soportes aportados por la Dirección Administrativa y Financiera, respecto al consumo de combustible de los vehículos de la SDMujer, se evidenció que estos presentaron para el I Trimestre de 2024 un menor consumo respecto al mismo periodo de 2023, sin embargo, el costo presenta un incremento, esto como resultado del incremento que el Gobierno Nacional dispuso para el precio del galón de gasolina.

Tabla No. 9 - Comparativo Consumo Combustible I Trimestre 2023 y 2024						
Placa Vehículos	2023		2024		% Ahorro	
	Gl	Costo \$	Gl	Costo \$	Gl	Costo \$
OCK818	100,03	1.076.726,00	77,86	1.251.182,00	22,16%	-16,20%

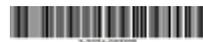
	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Tabla No. 9 - Comparativo Consumo Combustible I Trimestre 2023 y 2024						
Placa Vehículos	2023		2024		% Ahorro	
	GI	Costo \$	GI	Costo \$	GI	Costo \$
ODT009	81,63	875.630,00	105,46	1.696.266,00	-29,19%	-93,72%
ODT010	118,71	1.270.383,00	126,8	2.034.969,00	-6,81%	-60,19%
ODT011	139,25	1.476.607,00	74,64	1.193.686,00	46,40%	19,16%
Total	439,62	4.699.346,00	384,76	6.176.103,00	12,48%	-31,42%

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DAF

- Respecto a los mecanismos de control que la entidad ha implementado para el consumo de combustible, se pudo evidenciar en el informe de Austeridad del Gasto II Semestre de 2023, que la entidad suscribió la orden de compra No. 121.208 de 2023 (contrato No. 1044-2023) con la Organización Terpel S.A., y en el marco de esta “ (...) se cuenta con un sistema de control de combustible que le permite hacer el respectivo seguimiento, cuya operación y mantenimiento son realizados por el proveedor y el cual cuenta con los siguientes elementos:

- Dispositivo de control del vehículo, el cual es configurado con los datos del automotor.
- Dispositivo de control del surtidor, el cual permite el abastecimiento de combustible solamente cuando entran en contacto, el dispositivo del vehículo con el del surtidor.
- Una plataforma de administración que le permita a la Entidad acceder a la información de la ejecución de la Orden de Compra, en la cual se puede ver la siguiente información: Proveedor, Ubicación de las Estaciones de Servicio, en las cuales el vehículo ha recibido Combustible, Placa del vehículo, Tipo de Combustible y cantidad suministrada, Valor del suministro de Combustible, Fecha y hora del suministro de Combustible, Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la Estación de Servicio, Restricciones en el horario de suministro.

Es importante precisar que este sistema no tiene costo para la Entidad, ya que está incluido en el Acuerdo Marco de Precios referido.

- En lo que corresponden al mantenimiento del parque automotor, la entidad suscribió en 30 de marzo de 2023 el contrato No. 868 de 2023, con la firma Centro Car Ltda., cuyo objeto es “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, que hacen parte del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer, incluido el suministro de repuestos originales nuevos, lubricantes y mano de obra”, y

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

con una vigencia de hasta el 12 de abril del 2024.

- Por último, en cuanto a la implementación de un sistema de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, la SDMujer suscribió el contrato No. 897 del 2023 cuyo objeto es “contratar el servicio de monitoreo y control satelital (GPS) para el parque automotor de la entidad”, con el cual se dotó de este dispositivo a los vehículos que hacen parte del parque automotor de la entidad.

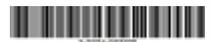
3.2.3.6. Artículo No 18 “Fotocopiado, multicopiado e impresión”

- En la verificación comparativa del I Trimestre de 2024 y 2023, así como de la totalidad de las vigencias, se observó un incremento en el servicio de fotocopiado, multicopiado e impresión, sin embargo, dicho incremento se encuentra justificado por el regreso en el año 2023 a la presencialidad de las (os) servidoras (es) en las instalaciones de la Entidad, así como, por las necesidades de las áreas para el desarrollo de su labor y misionalidad de la entidad.

Tabla No. 10 - Consumo de Servicios de Fotocopiado, Multicopiado e Impresión				
I Trimestre de 2024 y 2023				
Concepto	I Trimestre 2023	I Trimestre 2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
Fotocopia B/N	371	322	-49	-13,21%
Impresión B/N	9.219	9.681	462	5,01%
Total	9.590	10.003		

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DAF

- En el marco de la Política Cero Papel la Entidad ha establecido unos lineamientos en el marco del contrato de suscrito para la prestación de servicio de fotocopiado e impresión:
 - Al imprimir o fotocopiar, se usarán las caras de la hoja, para lo que el proveedor tiene definidas las impresoras que realicen impresión a doble cara.
 - Existe la restricción para la reproducción o generación de múltiples ejemplares de un mismo documento, a menos que sea estrictamente necesario.
 - Para evitar daños y/o desperdicio de papel derivados de errores en el uso de las impresoras, se estableció que, ante algún error o dificultad con los equipos, se debe notificar al proveedor para que los técnicos asignados por el proveedor puedan revisarlo.
- Mediante la circular No. 008 del 2023 suscrita por la Subsecretaria de Gestión Corporativa se implementó la Política de Eficiencia Administrativa y “Cero papel” en la entidad en la cual, con el propósito de tener austeridad en el gasto del papel, se definieron entre otras, las siguientes actividades: * Utilización de carpetas compartidas

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
		Versión: 05	
INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024		

virtuales. *Utilización del correo electrónico institucional como el canal oficial de comunicación* Se deben preferir los medios electrónicos para compartir la información institucional. (Ver Circular 008- 2023)

- Por otra parte, durante el primer trimestre de 2024, se tramitaron y gestionaron a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, las siguientes comunicaciones oficiales:

Imagen No. 6 – Radicados de Entrada ORFEO I trimestre 2024

Radicados de Entrada			
Canal de Recepción	Cantidades por Mes		
	Enero	Febrero	Marzo
Ventanilla Física	63	48	43
Ventanilla Virtual	81	393	684
Correo Electrónico	1.188	1.622	1.074
Total	1.332	2.063	1.801

Fuente: Estadística Orfeo Dirección Administrativa y Financiera

Fuente. Información reportada por la DAF Memorando No. 3-2024-002993

Imagen No. 7 – Radicados de Salida ORFEO I trimestre 2024

Radicados de Salida			
Canal de Recepción	Cantidades por Mes		
	Enero	Febrero	Marzo
Correo Electrónico Simple	602	783	718
Correo Electrónico Certificado	257	227	238
Oficios Físicos	32	55	30
Total	891	1.065	986

Fuente: Estadística Orfeo Dirección Administrativa y Financiera

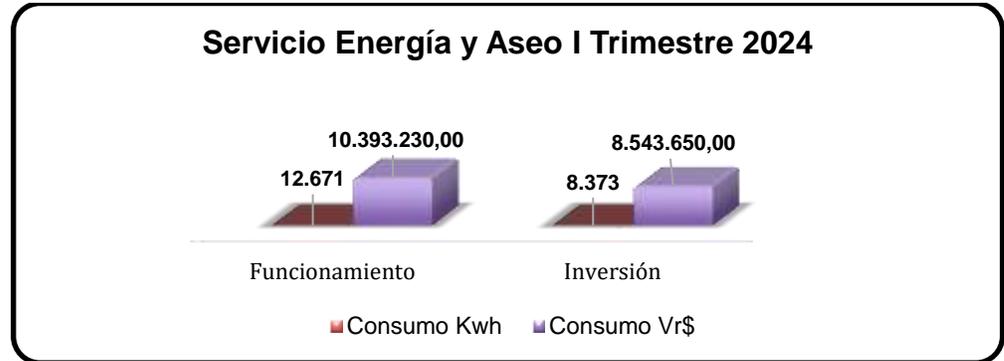
Fuente. Información reportada por la DAF Memorando No. 3-2024-002993

3.2.3.7. Artículo No 27 “ Servicios Públicos

- En la verificación de los soportes remitidos por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación, se observó en relación con los servicios de energía y agua los siguientes consumos durante el I Trimestre de 2024:

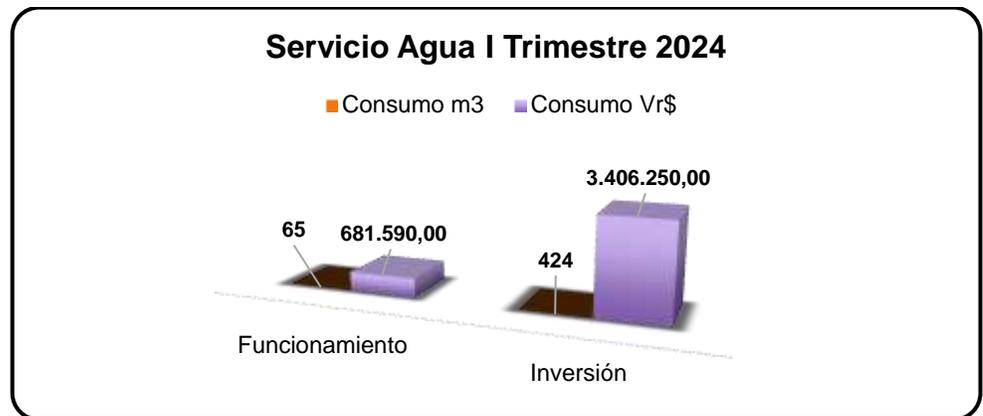
	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Gráfico No. 1 – Comparativo rubros I Trimestre 2023 – Energía y Aseo



Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la DAF

Gráfico No. 2 – Comparativo rubros I Trimestre 2024 – Agua



Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la DAF

Como se puede observar en los consumos de los servicios públicos de la entidad por el rubro de funcionamiento, en el caso del servicio de agua el consumo fue menor, sin embargo, hay que tener en cuenta que la sede central se encuentra en un edificio amigable ambientalmente, así como, el consumo por el rubro de inversión se ha visto impactado por las reubicaciones de varias de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM's, a espacios más amplios y a la entrada en operación del 100% de las sedes de la Entidad.

Por otra parte, respecto a los servicios de energía y aseo, es importante aclarar que la información remitida por la dependencia no cuenta con la totalidad de los recibos correspondientes a las distintas sedes de la Entidad, por lo que esta disminución respecto al rubro de funcionamiento evidenciada obedece a esta razón.

- En lo concerniente a las campañas de socialización y sensibilización en el uso

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05 Fecha de Emisión: 19/03/2024	

eficiente y ahorro de consumo de los servicios, este despacho pudo evidenciar dichas campañas realizadas mediante remisión de estas mediante correos electrónicos institucionales, boletinas en los correos institucionales, boletinas, entre otros medios de dar en conocimiento a las (os) servidoras (es) de la Entidad.

Imagen No. 6 – Campañas de sensibilización ahorro servicios públicos



3.2.4. Oportunidad de Mejora (OM-01-VARIOS-2024): Inconsistencias y errores en la información suministrada de algunos Conceptos (Políticas Asociadas) referentes a Austeridad.

3.2.4.1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Programa “Talento No Palanca”.

Condición: En la revisión de la información reportada por la Dirección de Contratación del I Trimestre de 2024 de los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión en el marco del programa “Talento No Palanca” y el reporte obtenido a través del Sistema de Análítica de Datos del Talento Humano Distrital del DASCD¹², se observó que la Dirección de Contratación reporta que de los contratos suscritos (814), ochenta (80) de ellos se realizaron bajo el marco del programa Talento No Palanca, sin embargo, al cotejar dicha información en el Sistema de Análítica de Datos, este último reporta cero (0) contratos bajo dicho programa (Ver imagen No. 7 y tabla No. 10).

¹² Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Imagen No. 7 - Porcentaje de Cumplimiento Meta Estrategia TNP¹³ 2024



Fuente: <https://www.serviciocivil.gov.co/tablero-de-control/talento-no-palanca>

Tabla No 11 - Contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	
Programa Talento No Palanca I Trimestre 2024	
Prestación Servicios Profesionales	74
Prestación Servicios Apoyo a la Gestión	6
Total Contratos TNP	80

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

Criterio:

- Numeral 3 de la Circular Conjunta Externa No. 004 de 2020 “Lineamientos sobre el funcionamiento del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. “Talento No Palanca”, expedida por la Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- Circular Conjunta No. 002 de 2021 “Directrices sobre el funcionamiento del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. “Talento No Palanca”. “

¹³ Talento No Palanca

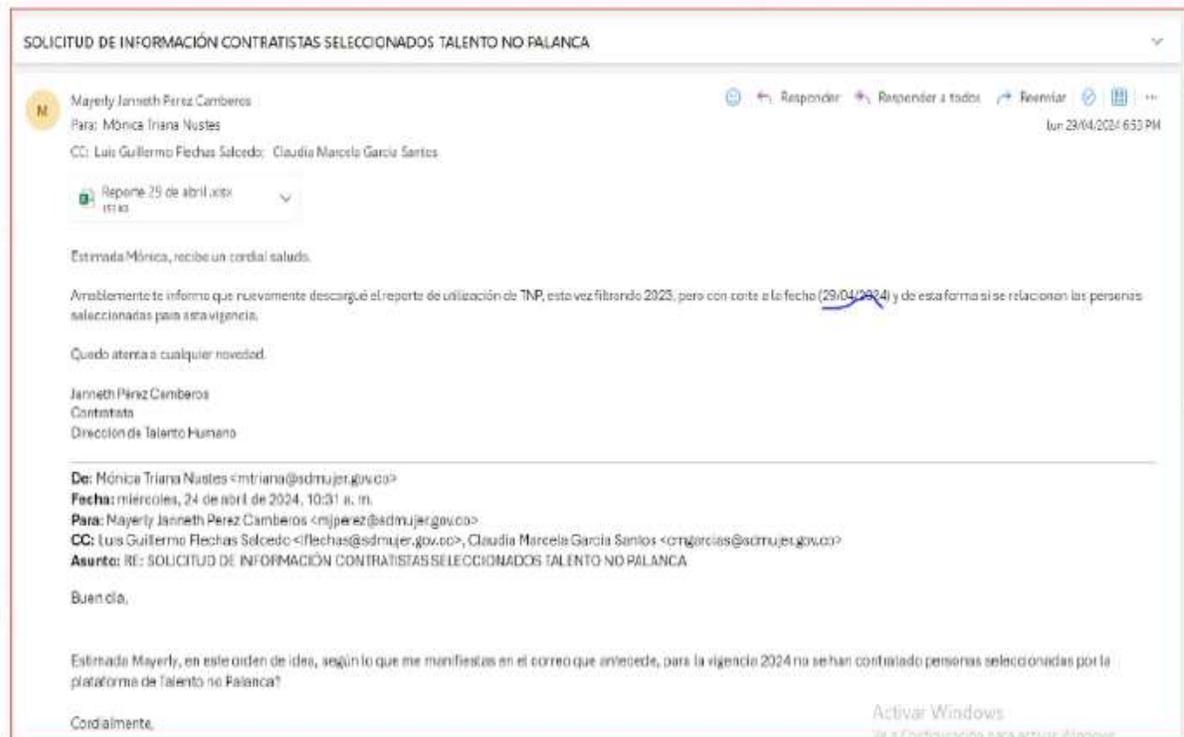
	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

3.2.4.1.1. Respuesta del Auditado: Dirección de Contratación

Mediante el memorando con radicado N°3-2024-003261 del 15 de julio de 2024, se recibió por parte de la Dirección de Contratación, la siguiente réplica:

*“(…) Nos permitimos informar que el encargado y quien cuenta con la información y base de datos y emitir los reportes sobre los cuales se suscribieron Contratos de Prestación de Servicios bajo el marco del programa “Talento No Palanca” es **la Dirección de Talento Humano**. En ese orden, la Dirección de Contratación cada que vez que se requiera reportar las cifras de esta estadística en Austeridad, se solicita al custodio de la información que es esta dependencia.*

Por lo anterior, para el reporte del I Trimestre 2024, dicha información fue reportada por la Dirección de Talento Humano tal como se evidencia en las siguientes fichas y como se ha venido trabajando con esta área.



Por lo anterior la Dirección de Contratación no procederá con la proyección de Plan de Mejora por lo anteriormente expuesto.” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo con el análisis realizado por la Oficina de Control Interno a la réplica remitida por la Dirección de Contratación, y acorde con la justificación y soporte remitido por dicha dependencia, se pudo evidenciar que la dependencia que administra

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

la información concerniente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se suscriben bajo el programa Talento No Palanca es la Dirección de Talento Humano, dependencia que dentro de las directrices impartidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y del DASCSD señala la necesidad de actualización permanente en el SIDEAP, con el propósito de ofrecer información veraz, oportuna y de calidad a la ciudadanía y grupos de valor a través del tablero de Control de la Estrategia TNP.

Por lo anterior, **se mantiene** la oportunidad de mejora, en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3- 2024- 003235 del 10 de julio de 2024) **modificando la dependencia identificada como responsable** y realizando el ajuste en la Tabla 1. Resultados de Auditoría **eliminando a la Dirección de Contratación incluyendo a la Dirección de Talento Humano**, quien deberá analizar y establecerá posible tratamiento a la oportunidad de mejora.

3.2.4.2. Horas Extras, dominicales y festivos

Condición: En la revisión del concepto de Horas Extras, se observó que la Dirección de Talento Humano en el memorando No. 3-2024-002984 del 06 de junio de 2024, se pudieron observar las siguientes situaciones:

1. Se indicó que el valor del pago de horas extras por el I Trimestre de 2024 era de (\$9.542.764,00), sin embargo, al cotejar con las Resoluciones Nos. 0022, 0069 y 0087, por medio de las cuales se autorizan el pago de Horas Extras a unos servidores públicos de la Entidad, se pudo constatar que el valor de estas (\$9.353.385,00) difiere del valor reportado (Ver tabla No. 12). Lo anterior, conlleva a que en el cuadro comparativo de Horas Extras para el I trimestre de 2023 y 2024, el cálculo de variación absoluta y relativa del pago de H.E. en dinero(\$) sea errado.
2. Por otra parte, al realizar la prueba del valor pagado en SMMLV de la vigencia, se evidenció, que no se realizó el ejercicio, teniendo en cuenta el valor del salario mínimo establecido para la vigencia 2024, el cual es de (\$1.300.000,00)¹⁴, para lo cual, al tomar el valor en pesos corregido según resoluciones y dividirlo por el salario mínimo 2024, corresponde a 7,19 SMMLV para la presente vigencia.
3. Ahora bien, como este reporte incluye comparativo con el I trimestre de 2023, se observó que el valor de las unidades H.E reportado en este oficio, difiere del reportado en la vigencia anterior para el mismo periodo y el cual quedo contemplado en el Informe de seguimiento a Medidas Austeridad del Gasto - Primer Trimestre 2023¹⁵.

¹⁴ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

¹⁵ <https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-05/documentos/Informe%20Final%20Austeridad%20I%20trim%202023%20revisado%20AJMM-AJUS%20publicado.pdf>, pág. 18

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Tabla 12. Comparativo Pago Horas Extras - I Trimestre de 2024 y 2023

Comparativo H.E. I Trimestre 2023 vs 2024				
Concepto	Primer Trimestre 2023	Primer Trimestre 2024	Variación Absoluta (SMMLV)	Variación Relativa %
Pago H.E. - SMMLV	6,12	7,19	1,07	17,48%
Pago H.E. - \$	7.104.508,00	9.353.385,00	2.248.877,00	31,65%
Unidades H.E.	453,8	542,75	88,95	19,60%

Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la DTH Memorando No. 3-2024-002984

Tabla No. 13- Resoluciones Horas Extras I Trimestre 2024		
No. Resolución	Fecha	Valor \$
0022	18/01/2024	1.709.187,00
0069	26/02/2024	3.571.564,00
0087	13/03/2024	4.072.634,00
Total Horas Extras Reconocidas en \$		9.353.385,00

Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la DTH Memorando No. 3-2024-002984

Criterio: Artículo 151 del Decreto 403 de 2020 “*Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley.*” (subrayado y negrilla fuera de texto).

3.2.4.2.1. Respuesta del Auditado: Dirección de Talento Humano

Mediante el memorando con radicado N°3-2024-003266 del 16 de julio de 2024, se recibió por parte de la Dirección de talento Humano, la siguiente réplica:

1. (...) “Al respecto es importante precisar que al sumar el valor establecido en las Resoluciones 0022, 0069 y 0087, efectivamente la suma reconocida por concepto de horas extras a los conductores de la Entidad asciende a NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.353.385,00).

Sin embargo, dicho valor dista del reportado por la Dirección de Talento Humano (\$9.542.764,00), con una diferencia de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$189.379), debido a que además de tener en cuenta las sumas reconocidas por las precitadas resoluciones, se reportó el reajuste en dicho valor por el incremento salarial, veamos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

REPORTE PAGO HORAS EXTRA – PRIMER TRIMESTRE 2024							
CEDULA	NOMBRES Y CARGOS	EMPLEO	ASIGNACION MENSUAL	TOTAL UNIDADES HORAS EXTRAS Y DE TRABAJO	VALOR	AJUSTE POR INCREMENTO	TOTAL
79208908	RODRIGUEZ VASQUEZ JACK V	CONDUCTO	\$ 2.806.193	217,00	\$ 3.754.285	\$ 107.154	\$ 3.861.439
7562556	DIAZ VARGAS VICTOR HUGO	CONDUCTO	\$ 2.806.193	89,75	\$ 1.585.022	\$ 3.937	\$ 1.588.959
79458279	ALDANA PEREA YEIDHER JAVI	CONDUCTO	\$ 2.806.193	143,00	\$ 2.503.284	\$ 28.137	\$ 2.531.421
79545093	ALONSO OLAYA FERNANDO	CONDUCTO	\$ 2.806.193	93,00	\$ 1.510.794	\$ 50.151	\$ 1.560.945
TOTAL PAGO HORAS EXTRAS EN EL PRIMER PERIODO					\$ 9.353.385	\$ 189.379	\$ 9.542.764

Al respecto es importante precisar que mediante el Decreto Distrital 149 del 30 de abril de 2024 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 037 del 29 de enero de 2024, “Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C.”, se estableció el incremento de las asignaciones básicas mensuales de las y los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá y, aunado a ello se dispuso:

Artículo 2°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto Distrital 037 de 2024 y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

En ese entendido, habiéndosele otorgado efecto retroactivo a la norma, las entidades públicas debían reajustar los valores reconocidos por concepto de horas extras, con el fin de incorporar el incremento a partir del 1 de enero de 2024.

De ahí que la diferencia observada por valor de (\$189.379) no corresponde a una inconsistencia, sino al ajuste por el incremento salarial y, en esa medida, el cálculo de la variación absoluta y relativa del pago de horas extras incluido en el cuadro comparativo es el correcto pues tiene en cuenta el valor final pagado por dicho concepto, incluido el reajuste salarial de ley.

2. (...) Teniendo en cuenta lo enunciado en el numeral anterior y considerando que el valor incluido es el correcto, también lo es la información respecto al valor pagado por concepto de horas extras en SMMLV, pues como se indicó no se debe corregir el valor el reportado mediante memorando No. 3-2024-002984 del 6 de junio de 2024, en la medida en que este corresponde al valor final pagado incluyendo el reajuste salarial.”

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo con el análisis realizado por la Oficina de Control Interno a la réplica remitida por la Dirección de Talento Humano respecto de las situaciones 1 y 2 evidenciadas en el ejercicio auditor al concepto de horas extras, dominicales y festivos se pudo concluir:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

1. Respecto a la primera situación, de la diferencia entre el valor reconocido por este concepto en las Resoluciones 022, 069 y 087 y la información notificada por la dependencia mediante memorando 3-2024-002984 del 06 de junio de 2024, se recibió justificación concerniente a que esta diferencia corresponde al incremento salarial que se estableció para la vigencia 2024 a través del Decreto Distrital No. 149 del 30/04/2024 (*art. 2 – El presente Decreto rige a partir (...) y tendrá efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024*), por lo cual se realizó el ajuste del valor reconocido en la Resolución 022 del 18/01/2024, la cual es aceptada por este despacho, **eliminando la situación identificada.**

Sin embargo, no se evidenció que la Resolución No 022 del 18 de enero de 2024, haya sido objeto de aclaración y/o alcance respecto al ajuste producto del incremento salarial, teniendo en cuenta que al ser un acto administrativo *tiende a producir efectos jurídicos, ya sea creando, **modificando** o extinguiendo derechos para los administrados (...)*¹⁶, así como, este acto conlleva al reconocimiento y ordenación del gasto¹⁷.

2. Por otra parte, respecto al valor de las horas extras en SMMLV para la vigencia 2024, la réplica de la dependencia no da cuenta de la situación evidenciada, ya que el proceso en el memorando No 3-2024-002984 del 06/06/2024 manifiesta *“En relación con el pago de horas extra para el primer trimestre de 2024, se canceló un total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.542.764), **lo que corresponde a 8,23 SMMLV.**”*. Sin embargo al hacer el comparativo del I Trimestre de 2023 y 2024, se evidencia que el valor en SMMLV, para 2024, no corresponde a ese valor en SMMLV, lo que se prueba haciendo el ejercicio matemático de multiplicar el número de SMMLV informados por el SMMLV de la vigencia 2024.

Detalle	I Trimestre 2023	I Trimestre 2024
VR H.E. Reconocidos y Pagados	7.104.508,00	9.542.764,00
Salario Mínimo Vigencia 2023-2024	1.160.000,00	1.300.000,00
VR H.E. en SMMLV	6,12	7,34
VR H.E. Reportado por Dependencia	6,12	8,23
Diferencia	0,00	-0,89

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DTH

3. Respecto a este numeral, no se recibió réplica al mismo en el Memorando No. 3-2024-003266 del 16/07/2024.

¹⁶ Concepto 059871 del 17/02/2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, pág. 1

¹⁷ Numeral 2 Artículo 4 de la Resolución No. 0134 de 2020 SDMujer, pág. 6

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Por lo anterior, **se mantiene** la oportunidad de mejora en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3- 2024- 003235 del 10 de julio de 2024), **modificando la situación 1**, respecto a la la presentación errada del valor de Horas Extras pagadas, por falta de alcance y/o modificación al acto administrativo Resolución No 022 de 2024 con la cual se reconoció y pago las horas extras a unos servidores públicos de la SDMujer laboradas en el mes de diciembre de 2023, indicando que la dependencia deberá analizar y establecer posible tratamiento a la oportunidad de mejora.

3.2.4.3. Capacitación

Condición: En la revisión del reporte de capacitaciones efectuadas en el I trimestre de 2024, se pudo observar que la Dirección de Talento Humano reporto dentro de las veinte (20) capacitaciones del trimestre, capacitaciones realizadas en el mes de abril 2024, las cuales no corresponden al periodo auditable. Por lo que se exhorta a la dependencia a remitir la información que es solicitada con el fin de realizar las verificaciones correspondientes.

Imagen No. 8 – Capacitaciones I Trimestre 2024

	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	CAPACITADOR	# ASISTENTES	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR
1	CAPACITACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN KAWAK – LUCHA	Oficina Asesora de Planeación	100 personas	12 DE MARZO	\$ 0
2	CAPACITACIÓN USO MESA DE AYUDA	Oficina Asesora de Planeación	109 personas	14 DE MARZO	\$ 0
3	CAPACITACIÓN GESTIÓN DE PQRD – BOGOTÁ ESCUCHA	Subsecretaría de Gestión Corporativa	67 personas	15 DE MARZO	\$ 0
4	ASÍ PREVENIMOS Y ATENDEMOS LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	Dir. de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia	206 personas	19 DE MARZO	\$ 0
5	GENERALIDADES SOBRE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Dirección de Contratación	88 personas	20 DE MARZO	\$ 0
6	CAPACITACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Dirección Administrativa y Financiera	56 personas	21 DE MARZO	\$ 0
7	LANZAMIENTO DEL SIMISIONAL 2.0	Dirección de Gestión del Conocimiento	405 personas	1 DE ABRIL	\$ 0
8	CAPACITACIÓN USO DEL SIMISIONAL 2.0 - ATENCIONES SOCIOJURIDICAS Y COMITÉ DE ENLACE	Dirección de Gestión del Conocimiento	146 personas	2 DE ABRIL	\$ 0
9	TALLER DE COMUNICACIÓN NO SEXISTA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN	Dirección De Derechos Y Diseño De Políticas	126 personas	2 DE ABRIL	\$ 0
10	CAPACITACIÓN DE REFUERZO ICOPS	Oficina Asesora de Planeación	106 personas	3 DE ABRIL	\$ 0
11	CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Oficina Asesora de Planeación	54 personas	4 DE ABRIL	\$ 0
12	CAPACITACIÓN DE REFUERZO ICOPS	Oficina Asesora de Planeación	36 personas	10 DE ABRIL	\$ 0
13	CAPACITACIÓN EN COLUSIÓN CONTRACTUAL	Dirección de Contratación	36 personas	10 DE ABRIL	\$ 0
14	SOCIALIZACIÓN DEL DERECHO A LA CULTURA Y DERECHO AL HABITAD	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas	84 personas	11 DE ABRIL	\$ 0
15	CAPACITACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	Dirección Administrativa y Financiera	20 personas	12 DE ABRIL	\$ 0
16	USO DE LA FUNCIONALIDAD DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN MICROSOFT 365	Oficina Asesora de Planeación	43 personas	12 DE ABRIL	\$ 0
17	CAPACITACIÓN USO DEL SIMISIONAL 2.0 - DEVAJ	Dirección de Gestión del Conocimiento	25 personas	15 DE ABRIL	\$ 0

Fuente. Información reportada por la DTM Memorando No. 3-2024-002984

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Criterio: Artículo 151 del Decreto 403 de 2020 “*Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley.*” (subrayado y negrilla fuera de texto).

3.2.4.3.1. Respuesta del Auditado: Dirección de Talento Humano

Mediante el memorando con radicado N°3-2024-003266 del 16 de julio de 2024, se recibió por parte de la Dirección de Talento Humano, la siguiente réplica:

“Al respecto se adjunta la información ajustada respecto a las capacitaciones efectuadas durante el I trimestre de la vigencia, sin que ninguna de ellas haya generado costo, toda vez que se realizaron mediante el apoyo y gestión de diferentes dependencias de la Entidad.”

MES DE EJECUCIÓN	FECHA	TEMÁTICA	# PARTICIPANTES
Febrero	6/02/2024	Manejo de <u>icops</u>	121 personas
febrero	21/02/2024	Manejo de <u>aplicativo lucha</u>	12 personas
Marzo	7/03/2024	Taller de servicio a la <u>ciudadanía</u> con enfoque diferencial	81 personas
Marzo	12/03/2024	Capacitación sistema integrado de gestión <u>kawak</u> – lucha	100 personas
Marzo	14/03/2024	Capacitación Uso Mesa de Ayuda	109 personas
Marzo	15/03/2024	Capacitación Gestión de PQRD – Bogotá Escucha	67 personas
Marzo	19/03/2024	Así prevenimos y atendemos las violencias contra las mujeres	206 personas
Marzo	20/03/2024	Generalidades sobre la supervisión contractual	88 personas
Marzo	21/03/2024	Capacitación sobre el sistema de gestión documental	56 personas

Respuesta Oficina de Control Interno: Como resultado de la verificación de la réplica remitida por la Dirección de Talento Humano mediante Memorando No. 3-2024-003266 del 16/07/2024 se observó que el proceso ajusta la información acorde al periodo auditado, por lo cual **se elimina la presente condición de la oportunidad de mejora**. Sin embargo, este despacho exhorta a la dependencia a realizar la validación de la información a remitir en procesos auditables, esto debido a que desde el ente de control (Contraloría de Bogotá D.C.) se ha identificado dicha debilidad en forma recurrente.

3.2.4.4. Telefonía Móvil

Condición: Por otra parte la Dirección Administrativa y Financiera, mediante memorando No. 3-2024-002993 manifiesta: “(...) *la asignación de celulares por dependencia con la cantidad para el I trimestre de 2024 (...)*”

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Imagen No. 9 – Asignación de Celulares por dependencia I trimestre 2024

Dependencia	No. de Celulares
Dirección de Enfoque Diferencial	2
Dirección de Gestión del Conocimiento	17
Subsecretaría del cuidado y políticas de igualdad	7
Dirección de Territorialización	45
Dirección del Sistema Distrital de Cuidado	3
Dirección de Eliminación de Violencias	26
Total	100

Fuente: Elaboración propia – Dirección Administrativa y Financiera

Fuente. Información reportada por la DAF

Sin embargo al cotejar en el archivo de excel “celulares asignados I trimestre 2024.xlsx”, se identificaron diferencias respecto al detalle por dependencia indicado por la DAF, así:

Tabla 14. Asignación Celulares por dependencias - I Trimestre de 2024

Asignación Celulares por dependencia I trimestre 2024		
Prueba OCI		
Dependencia	No. Celulares	Ubicación
Dirección de Enfoque Diferencial	2	Servicio
Dirección Administrativa y Financiera	6	4 - Bodega 2 - Servicio
Dirección de Gestión del Conocimiento	13	Servicio
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad	6	Servicio
Dirección de Territorialización	45	Servicio
Dirección del Sistema Distrital de Cuidado	3	Servicio
Dirección de Eliminación de Violencias	25	Servicio
Total	100	

Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la DAF

Criterio: Artículo 151 del Decreto 403 de 2020 “*Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley.*” (subrayado y negrilla fuera de texto).

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

4. CONCLUSIONES

Al analizar el Plan de Austeridad del Gasto durante el primer trimestre de 2024, según la Política de Austeridad del Gasto, se evidencia que la Secretaría de Distrital de la Mujer incorporó las normas de austeridad del gasto establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital en el desarrollo de las operaciones y sus objetivos institucionales.

Se observa cumplimiento oportuno en la remisión de los informes semestrales de austeridad del gasto de la vigencia 2023 al Concejo de Bogotá D.C, y se encuentran publicados en la página web de la Secretaría (*botón de transparencia y acceso a la información pública, numeral 4.3 “plan de acción”*). Sin embargo, a la fecha del presente seguimiento la Entidad no ha dado cumplimiento a la remisión del Informe de Austeridad consolidado de la vigencia 2023, al Concejo de Bogotá D.C.

Respecto a la determinación y aprobación del Plan de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2024, se evidenció que la Entidad, identificó adecuadamente los Gastos Elegibles que conformaron el Plan de Austeridad en el Gasto de la Vigencia, junto con Indicadores de Austeridad definidos. Sin embargo, el mismo fue aprobado en el mes de mayo de 2024, con lo cual no se da cumplimiento a lo establecido en la normativa, respecto a que el Plan deberá definirse al inicio de cada vigencia fiscal.

En lo concerniente a los pagos del auxilio compensatorio en teletrabajo del I trimestre de 2024, se pudo constatar que se está dando cumplimiento al reconocimiento de dicho auxilio, sin embargo, se evidenciaron diferencias entre la información reportada por las y los servidores y el valor reconocido en la Resolución No 0191 del 29 de mayo de 2024, lo que genera mayores y menores valores pagados.

No obstante, será importante seguir trabajando en acciones que permitan fortalecer el cumplimiento de las metas establecidas para la presente vigencia y, los soportes presentados que demuestren el cumplimiento, reflejados en un (3) Incumplimientos y dos (2) oportunidades de mejora, las cuales tienen como propósito la mejora de la Entidad frente al cumplimiento de las Normas de Austeridad en el Gasto.

5. RECOMENDACIONES

- Realizar con oportunidad la determinación e identificación de los gastos elegibles que confirmaran el Plan de Austeridad en el Gasto Público para el inicio de cada vigencia, con el fin de implementar estos criterios a partir de la programación y proyección de presupuestos de cada vigencia fiscal.
- Continuar con la construcción y diseño de las actividades a desarrollar en el Plan armonizadas con las Metas evidencias que permitan medir y evaluar la efectividad de la estrategia implementada en el ahorro esperado.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

- Continuar con el análisis y construcción de indicadores de austeridad, acorde con la metodología establecida por la norma, así como, en coherencia con la meta propuesta, teniendo en cuenta las variaciones e históricos de los conceptos a través del tiempo.
- Continuar con la implementación de medidas que permitan eliminar gradual y progresivamente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como propender por suscribir estos contratos, solo cuando sea estrictamente necesario como coadyuvante del cumplimiento de las funciones y fines de la entidad y en atención a la Circular Conjunta N° 001 del 10 de enero de 2023 de las Secretarías Jurídica Distrital y General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2023
- Verificar y garantizar la coherencia y exactitud de la información de respuesta a solicitudes, mediante el cotejo de esta en términos de cantidades, periodos y valores, mediante un segundo filtro antes de remitir información a la Oficina de Control Interno y Entes de Control. Respecto a esta oportunidad de mejora, es de precisar que en el marco del proceso auditor, la Oficina de Control Interno solicita que la información remitida por el proceso sea clara, coherente, oportuna y completa, con el propósito de evitar dificultades en el ejercicio de la evaluación independiente y la emisión de conclusiones erradas o equivocadas, situación que acorde con las evidencias, no se cumplió en el presente seguimiento.
- Validar el pago del auxilio compensatorio en teletrabajo reconocido mediante la Resolución No 0191 del 29 de mayo de 2024 y los reportes del I Trimestre de 2024 de las y los servidores remitieron, con el fin de realizar los ajustes pertinentes.
- Priorizar la ejecución de las acciones que se requieran para dar cumplimiento de lo formulado, teniendo en cuenta las observaciones y/o recomendaciones establecidas por la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación.
- Solicitar el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación para hacer el registro de los soportes en el aplicativo LUCHA, toda vez que las acciones ya presentan un 100% de avance en su ejecución.
- Registrar evidencias adecuadas e idóneas que den cuenta de manera coherente del desarrollo de las acciones formuladas por el área responsable y al mismo tiempo analizar si dichos soportes se encuentran relacionados con los hallazgos identificados y su causa raíz.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Conforme a los resultados presentados se solicita informar a esta Oficina en los siguientes quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final, las acciones de mejora a implementar, en cumplimiento del procedimiento de la mejora vigente de la SDMujer. Para el caso de las *Oportunidades de Mejora* comunicadas, es potestativo del líder de proceso o unidad auditable establecer un tratamiento a través de la formulación de acciones preventivas o de mejora. No obstante, en caso de no hacerlo, deberá documentar las razones y declarar que asume el riesgo, si aplica.

6.1. Evaluación de eficacia planes de mejoramiento internos vigentes – Austeridad en el Gasto Público.

Con ocasión del Informe de Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto y en respuesta a los resultados de los informes previos emitidos por la Oficina de Control Interno, se identificaron en el aplicativo LUCHA un total de ocho (8) acciones de mejora formuladas por los diferentes procesos responsables (Ver tabla No 14) y que al corte de 01 de julio de 2024 se encontraban con estado abierto, las cuales fueron objeto de seguimiento en su totalidad.

Tabla No 14. Relación acciones de mejora abiertas de Planes de Mejoramiento Internos

Fuente de Auditoría	Proceso Responsable	No acciones abiertas
Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto II Trimestre de 2022 - PAA 2022	Gestión Talento Humano	1
Informe Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto II Trimestre 2023 PAA 2023	Gestión Administrativa	2
Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto III Trimestre de 2023- PAA 2023	Gestión Administrativa	2
	Gestión Contractual	1
Informe Auditoría Interna de Cumplimiento Austeridad del Gasto Público IV Trimestre 2023- PAA 2024	Gestión Talento Humano	2
Total		8

Fuente: reporte acciones abiertas módulo mejoramiento continuo (LUCHA)

Nota: El detalle del seguimiento realizado a cada una de las acciones se muestra en el anexo N°1 del presente informe.

6.1.1. *Oportunidad de Mejora (OM-02-VARIOS-2024): Vencimiento de acciones en el Plan de Mejoramiento.*

Condición: De conformidad con la revisión efectuada se evidenció que el 50% (4) del total de las acciones revisadas (8) se encuentran vencidas, debido a que se identificaron situaciones como:

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

- Los soportes registrados no reflejan el cumplimiento de la acción formulada en su totalidad.
- No se atendieron las observaciones dadas desde la Oficina de Control Interno en el marco del Informe de seguimiento a los planes de mejoramiento internos efectuados, así como del seguimiento de la Oficina Asesora de Planeación del mes de mayo de 2024.

Tabla No 15 - Relación acciones de mejora vencidas

Fuente de Auditoría	Proceso Responsable	No acciones abiertas	Vencidas
Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto II Trimestre de 2022 - PAA 2022	Gestión Talento Humano	1	1
Informe Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto II Trimestre 2023 PAA 2023	Gestión Administrativa	2	2
Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto III Trimestre de 2023- PAA 2023	Gestión Administrativa	2	1
	Gestión Contractual	1	
Informe Auditoría Interna de Cumplimiento Austeridad del Gasto Público IV Trimestre 2023-PAA 2024	Gestión Talento Humano	2	
Total		8	4

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz seguimiento al plan de mejoramiento – Anexo N°1

Criterio: Procedimientos SEC-PR-5 Seguimiento Plan de Mejoramiento Versión 8 del 24/11/2023 y PG-PR-7 - Formulación y Ejecución de Planes de Mejoramiento – Versión 1 del 06/07/2023.

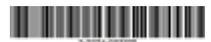
6.1.1.1. **Respuesta del Auditado: Dirección de Talento Humano**

Mediante el memorando con radicado N°3-2024-003266 del 16 de julio de 2024, se recibió por parte de la Dirección de Talento Humano, la siguiente réplica:

“Al respecto se precisa que los soportes que se adjuntaron como evidencia del cumplimiento de la acción de mejora reportada como vencida en el informe preliminar, corresponden a los disponibles en la Dirección de Talento Humano, los cuales acreditan que los pagos realizados por concepto de horas extras coinciden con las horas efectivamente prestadas.

No obstante, dada la observación del equipo auditor, amablemente solicitamos la concesión de un espacio de reunión con el fin de establecer el alcance de la acción de mejora o en su defecto, la necesidad de reformular la misma.”

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo a la réplica remitida por la dependencia, este despacho en el ejercicio de sus roles de “liderazgo estratégico” y “enfoque hacia la prevención”, continúa brindando asesoría y acompañamiento metodológico para la mejora continua de los procesos, en los temas que sean requeridos, por lo cual estamos prestos a concertar un espacio que

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

permita dirimir las inquietudes o dudas surgidas respecto al cumplimiento de la acción de mejora formulada en el Plan de Mejoramiento Interno.

Por lo anterior, **se mantiene** la oportunidad de mejora en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar para el proceso de Gestión del Talento Humano (radicado N°3- 2024- 003235 del 10 de julio de 2024), indicando que en los proximos trabajos de auditoria establecidos en el Plan Anual de Auditoria 2024 versión 2, se realizaran los seguimientos procedentes a la respectiva acción de mejora.

6.1.1.2. Respuesta del Auditado: Dirección Administrativa y Financiera

Mediante el memorando con radicado N°3-2024-003276 del 16 de julio de 2024, se recibió por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, la siguiente réplica:

“ Con el fin de dar cumplimiento y dar cierre al Plan de mejoramiento con ID 1243, Plan de acción 1866, y al Plan de mejoramiento con ID 1244, Plan de acción 1867, desde la Dirección Administrativa y Financiera, mediante memorando rad. 3-2024-002686 del 10 de mayo de 2024, con el cual se dio respuesta al “Informe Final, Auditoría de Cumplimiento: Austeridad en el Gasto Público IV Trimestre 2023”, amablemente se solicitó la modificación de las acciones planteadas en cada caso con la respectiva justificación, ya que, de la manera en que quedó redactada cada acción en su momento, no será posible dar cumplimiento a las mismas.

Por lo anterior, agradecemos a este despacho dar respuesta en este sentido y brindarnos las orientaciones para poder avanzar y culminar este proceso.”

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo a la réplica remitida por la dependencia, este despacho en el ejercicio de sus roles de “liderazgo estratégico” y “enfoque hacia la prevención”, continúa brindando asesoría y acompañamiento metodológico para la mejora continua de los procesos, en los temas que sean requeridos.

Es así, que este despacho en respuesta a la solicitud de modificación de las acciones planteadas efectuada mediante memorando No. 3-2024-002686 del 10/05/2024, se permite informar mediante respuesta radicada con memorando No. 3-2024-003298 del 18/07/2024, que una vez analizadas las justificaciones emitidas por el proceso a los ID 1243 (ID Acción 1866) e ID 1244 (ID Acción 1867) se confieren las modificaciones de las acciones acorde a lo planteado, para lo cual se recomienda solicitar el acompañamiento de dicho ajuste a la Oficina Asesora de Planeación.

Por lo anterior, **se mantiene** la oportunidad de mejora en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar para el proceso de Gestión Administrativa (radicado N°3- 2024- 003235 del 10 de julio de 2024), indicando que en los proximos trabajos de auditoria establecidos en el Plan

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Anual de Auditoria 2024 versión 2, se realizaran los seguimientos procedentes a las respectivas acciones de mejora.

6.1.2. Acciones Abiertas del Plan de Mejoramiento Interno

Como resultado del seguimiento efectuado se observó que el 50% (4) del total de las acciones verificadas (8), no reflejan avance en su ejecución en el módulo de mejoramiento continuo del aplicativo LUCHA debido a que tienen porcentaje de 0% y no cuenta con registro de su gestión con sus soportes, fechas finalización (31/07/2024 – 31/10/2024 y dos el 30/12/2024).

Es importante que los procesos responsables de las acciones, registren la ejecución de las acciones de mejora, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Operación N°10 del Procedimiento Seguimiento y Evaluación de Planes de Mejoramiento SEC-PR-5 versión 8 del 24 de noviembre de 2023 que dispone “Las evidencias de la ejecución de las acciones planteadas por los procesos responsables se consignarán en el módulo Mejoramiento Continuo del aplicativo LUCHA como máximo en la fecha de finalización de la acción”.

Tabla No 16- Relación de las acciones abiertas

Fuente de Auditoría	Proceso Responsable	No acciones abiertas	Abiertas
Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto II Trimestre de 2022 - PAA 2022	Gestión Talento Humano	1	
Informe Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto II Trimestre 2023 PAA 2023	Gestión Administrativa	2	
Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto III Trimestre de 2023- PAA 2023	Gestión Administrativa	2	1
	Gestión Contractual	1	1
Informe Auditoría Interna de Cumplimiento Austeridad del Gasto Público IV Trimestre 2023-PAA 2024	Gestión Talento Humano	2	2
Total		8	4

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz seguimiento al plan de mejoramiento – Anexo N°1

6.1.2.1. Respuesta del Auditado: Dirección de Talento Humano

Mediante el memorando con radicado N°3-2024-003266 del 16 de julio de 2024, se recibió por parte de la Dirección de Talento Humano, la siguiente réplica:

“Teniendo en cuenta el plazo de finalización (31/12/2024) de las acciones que aún se encuentran abiertas, se procederá con el cargue de los soportes de ejecución a fin de cumplir con su implementación dentro del plazo previsto.”

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo a la réplica remitida por la dependencia, este despacho en el marco del rol de “*evaluación y seguimiento*” realiza seguimientos periódicos al cumplimiento de las acciones formuladas por los procesos de la Entidad, así como continúa emitiendo recomendaciones con el propósito de propiciar un adecuado Sistema de Control Interno y garantizar el logro de los objetivos institucionales.

Es así, que este despacho exhorta al proceso a continuar con las gestiones que permitan dar cuenta del cumplimiento de los Planes de Mejoramiento en los plazos establecidos, en pro de la mejora continua del proceso.

6.2. Evaluación de efectividad planes de mejoramiento internos – Austeridad en el Gasto Público.

De acuerdo con la funcionalidad del aplicativo LUCHA en el módulo de mejoramiento y como parte del presente seguimiento realizado a los planes de mejoramiento internos, se realizó evaluación de la efectividad de las acciones de mejora cerradas con el propósito de verificar que las ejecuciones de dichas acciones fueron conducentes a mejorar la gestión de los procesos después de su cumplimiento. En ese sentido, se procedió a validar la efectividad de 15 acciones de mejora como se evidencia a continuación

Tabla 17. Muestra acciones de mejora objeto de evaluación de efectividad

ítem	Fuente de Auditoría	ID Aplicativo LUCHA
1	Informe de Austeridad gasto vigencia 2022 PAA 2023	1099, 1100 (ID 1621, ID 1622), 1103
2	Informe de Seguimiento a medidas de austeridad del gasto PAA 2019	471
3	Informe de Seguimiento Austeridad del gasto III Trimestre de 2022 - PAA 2022	1011
4	Informe Seguimiento a las medidas de austeridad del gasto Tercer Trimestre de 2021 PAA 2021	697, 698
5	Informe Seguimiento a las medidas de austeridad del gasto Vigencia 2021 PAA 2022	816,830,833,883,893
6	Informe Seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto I Trimestre 2023 PAA 2023	1154 (Accion ID 1714)

Fuente. Elaboración propia de acuerdo con información obtenida del aplicativo “Lucha”, módulo mejoramiento continuo.

Nota: El detalle del seguimiento realizado a cada una de las acciones se muestra en el Anexo 2 del presente informe.

De las 15 acciones de mejora evaluadas en términos de efectividad, se identificó que el 93,33% (14 acciones) fueron efectivas, dado que las acciones implementadas contribuyeron a evitar que la causa raíz del hallazgo se materialice nuevamente, por otro lado, el 6,67% (1 acción) fue calificada como inefectiva, si bien se dio cumplimiento de la acción formulada, se identificó que persisten las deficiencias identificadas en el hallazgo u oportunidad de mejora

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Tabla 18. Resultados evaluación efectividad planes internos

Fuente de Auditoría	Proceso Responsable	No. Acciones por evaluar	No. Acciones efectivas*	No. Acciones inefectivas**
Informe de Austeridad gasto vigencia 2022 PAA 2023	Gestión Contractual	1	1	—
	Planeación y Gestión	1	1	—
	Gestión Tecnológica	1	1	—
	Gestión Administrativa	1		1
Informe de Seguimiento a medidas de austeridad del gasto PAA 2019	Gestión Administrativa	1	1	—
Informe de Seguimiento Austeridad del gasto III Trimestre de 2022 - PAA 2022	Gestión Administrativa	1	1	—
Informe Seguimiento a las medidas de austeridad del gasto Tercer Trimestre de 2021 PAA 2021	Planeación y Gestión	2	1	—
Informe Seguimiento a las medidas de austeridad del gasto Vigencia 2021 PAA 2022	Gestión Administrativa	3	3	—
	Gestión Talento Humano	2	2	
	Planeación y Gestión	1	1	
Informe Seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto I Trimestre 2023 PAA 2023	Gestión Administrativa	1	1	—
Total		15	13	1

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información obtenida del aplicativo “Lucha”, módulo mejoramiento continuo

* Para el aplicativo LUCHA (Kawak), se lee Eficaz

** Para el aplicativo LUCHA (Kawak) Ineficaz

Es importante mencionar que las acción que fue declarada como inefectiva, se encuentra relacionada como hallazgo que se relacionan a continuación para que los procesos tomen las acciones pertinentes en función de mitigar la materialización de la causa raíz correspondiente.

6.2.1. Inefectividad ID 1103 Incumplimiento del Plan de Austeridad en el Gasto 2022 en la Meta de Servicios Públicos de Energía

De acuerdo con el seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto PAAC que se efectuó por parte de la Oficina de Control Interno de la última vigencia (2023) se observa:

- Austeridad del Gasto Público IV Trimestre 2023: En el último cuatrimestre evaluado para la vigencia, se evidencia que se reitera el incumplimiento de la meta establecida para el servicio de energía, por lo cual, se formuló el siguiente hallazgo: Incumplimiento (I-01-VARIOS-2024): Metas Servicios Públicos (Energía) y Horas Extras” – Planeación y Gestión, Gestión de Talento Humano.

Lo anterior, permite inferir que la problemática y causa raíz generadora del hallazgo persiste.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-003320 Fecha: 19-07-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

7. ANEXOS

CONTENIDO	PRESENTACIÓN	NOMBRE DE ARCHIVO
Resultados Evaluación de eficacia de Planes de Mejoramiento Internos corte 01 julio 2024	Texto en formato XLSX, Documento Electrónico	Anexo 1. Evaluac_Eficacia_PM Austeridad 01-07-2024 -.xlsx
Resultados Evaluación de efectividad a Planes de Mejoramiento Internos corte 01 julio 2024	Texto en formato XLSX, Documento Electrónico	Anexo 2. Evaluac_Efectividad_Austeridad 01-07-2024 -.xlsx

8. FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró
Maryam Paola Herrera M.
Auditor (a) Interno

ORIGINAL FIRMADO

Revisó y Aprobó
Andrés Pabón Salamanca
Jefe (a) de Oficina

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Internas, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Las “Oportunidades de Mejora” y “Recomendaciones” será importante que sean analizadas, y se incentiva su tratamiento a través de los planes de mejoramiento en virtud de la posible materialización de un riesgo y la mejora continua.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.
- La comunicación interna remisoría del presente resultado de trabajo de auditoría interna se constituirá como el informe ejecutivo e incluirá como mínimo el resumen del resultado, las recomendaciones y la solicitud del plan de mejoramiento.